SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA LEY 80 DE1993, LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE 2011, DECRETO NO. 1082 DE 2015 TÍTULO PRIMERO, CAPÍTULO II, SECCION II, SUBSECCION II, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20.

CÓDIGO CONTRACTUAL: SA-02-2026

GENERALIDADES DEL CONTRATO

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD. Los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, son guías fundamentales de la función pública, en desarrollo de éstos; el CEFIT, da cumplimiento al principio de planeación y por tal motivo, requiere entre otros, invertir en la gestión administrativa en el sentido de determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal.

Para el desarrollo de las diversas funciones administrativas, el CEFIT construyó su Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública, en el cual plasmó todas y cada una de las necesidades que pretende satisfacer durante la presente vigencia. En el citado Plan, se establece la necesidad de invertir en la adquisición de insumos alimentarios, materiales y otros relacionados para la correcta ejecución de los convenios y/o contratos suscritos por el CEFIT.

El CEFIT, cuenta en la actualidad con dos sedes administrativas ubicadas en el Barrio Mesa y en el Barrio San Mateo del Municipio de Envigado. Para el cumplimiento de su función constitucional de administrar los recursos de la entidad y considerando que es un deber de las entidades públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función pública, de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

Actualmente, el CEFIT, viene desarrollando una gran cantidad de convenios con las diferentes Secretarias del municipio de Envigado al igual que promocionando una gran cantidad de cursos para que las empresas y la misma comunidad participen de clases y capacitaciones en gastronomía, panadería y repostería, lo cual deriva en la necesidad de comprar insumos para poder desarrollar dichas actividades.

Muchos de los convenios deben desarrollar actividades de cocina, suministro de producto terminado en sitio y actividades complementarias, por tanto, es necesario realizar un proceso de contratación, conforme a los parámetros de ley, para el suministro de los insumos para el cumplimiento de estas diversas actividades y obligaciones; igualmente, con la realización del proceso contractual se puede llegar a cubrir eventos de promoción, publicidad y mercadeo que la institución quiera ofertar a los diferentes entidades estatales y privados para que confíen el desarrollo personal de sus empleados en el CEFIT.

Es por esto que se hace necesario la realización de un contrato para el Suministro de insumos alimentarios, materiales y otros, para las actividades derivadas de los diferentes convenios suscritos en el área de extensión y mercadeo del CEFIT y actividades propias del CEFIT y así poder garantizar a todos los participantes, los materiales y condiciones mínimas para poder lograr los objetivos propuestos dentro del CEFIT, por lo tanto, se considera viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Es de anotar que dicha contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones a ejecutarse en la vigencia fiscal 2026.

Así las cosas, la entidad requiere de una persona jurídica que pueda satisfacer la necesidad planteada demostrando la suficiente capacidad organizacional y experiencia específica en la prestación de servicios de suministro de insumos de alimentos, materiales y relacionados ya que, la entidad requiere cumplir con la correcta ejecución de las obligaciones que se deriven de los convenios y/o contratos suscritos por el CEFIT, especialmente por aquellos suscritos por la Subdirección de Extensión y Mercadeo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere la contratación de una persona jurídica o natural con la capacidad técnica, operativa, organizacional y financiera, de abastecer al CEFIT de todos y cada uno de los elementos contenidos dentro la ficha técnica del proceso dentro de los estándares de calidad y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de tratamiento e inocuidad de productos de origen agropecuario o comercial.

OBJETIVO DEL ESTUDIO PREVIO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTARIOS, MATERIALES Y OTROS, PARA LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS DIFERENTES CONVENIOS SUSCRITOS EN EL ÁREA DE EXTENSIÓN Y MERCADEO DEL CEFIT Y ACTIVIDADES PROPIAS DEL CEFIT.

1.1. Datos del proyecto:

- LÍNEA ESTRATÉGICA 2 Desarrollo administrativo para el crecimiento institucional
- COMPONENTE 2.1 Gestión Administrativa
- PROGRAMA 2.1.3 Posicionamiento institucional
- Proyecto: 2.1.3.1 Fortalecimiento del área de extensión y mercadeo

2. **LEGISLACIÓN APLICABLE.** El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos que soportan su elección:

- Selección Abreviada Menor Cuantía.
- Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015
- La modalidad de selección del contratista es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, ya que de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el legislador estableció:

"*ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)*

"2. Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

4. **PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO**: Para la presente contratación se cuenta con la suma de **CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M. L ($113.533.587), INCLUIDO IVA** el cual, se ampara en los rubros presupuestales:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
0123202010030801 – 62129	Suministros de Educación Convenio Extensión - Comercio al por menor de productos alimenticios n.c.p., en establecimientos no especializados	$95.033.587
0123202010030801 – 62451	Suministros de Educación Convenio Extensión - Otro comercio al por menor de libros, periódicos, revistas y artículos de papelería no realizados en establecimientos	$3.500.000
23202010030801 – 63399	Materiales y suministros Convenios Extensión - Otros servicios de suministro de comidas	$15.000.000
	TOTAL	**$113.533.587**

acorde al certificado de disponibilidad presupuestal No. 70 del 13 de febrero de 2026, expedido por el área financiera del CEFIT del presupuesto de la vigencia 2026.

5. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**. "SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTARIOS, MATERIALES Y OTROS, PARA LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS DIFERENTES CONVENIOS SUSCRITOS EN EL ÁREA DE EXTENSIÓN Y MERCADEO DEL CEFIT Y ACTIVIDADES PROPIAS DEL CEFIT."

6. **PLAZO PARA EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del contrato será contado desde la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y hasta el 16 de diciembre de 2026.

7. **FORMA DE PAGO :** El pago lo hará el CEFIT al Contratista de acuerdo con la disponibilidad del PAC de la siguiente manera: **PROPORCIONAL A LA CANTIDAD DE INSUMOS SOLICITADOS – ACTAS PARCIALES** en cada orden enviada por el supervisor del contrato y previa presentación de cuenta de cobro donde se haga discriminación de los costos facturados por cada uno de los servicios, una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARP, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, a fin de dar cumplimiento lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; acta de entrega y el recibo a entera satisfacción expedido por la supervisión del contrato.

El pago se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C., previa aprobación de la garantía única y sujeto al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Parágrafo 1: se estableció, para el presente proceso contractual y definición de la forma de pago, el pago por bolsa de productos con monto agotable, por lo cual, la entidad solicitará insumos, de conformidad con la ficha técnica, hasta en tanto el monto del presupuesto sea agotado.

Parágrafo2: Es requisito para la ejecución del contrato la inscripción de la cuenta financiera por parte del proponente seleccionado a la cual el CEFIT le hará los pagos que se deriven de la contratación.

Parágrafo 3: El presente proceso se realizará y adjudicará por la figura de **MONTO AGOTABLE – BOLSA DE PRODUCTOS** de conformidad con las necesidad que requiera la entidad, esto con el fin de garantizar el continuo suministro y satisfacción de la necesidad.

8. **AJUSTE DE PRECIOS:** Esta contratación se pagará por precios unitarios no reajustables.

9. **PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR.** Podrán participar personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos señalados en el pliego de condiciones siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

Los proponentes extranjeros podrán presentar su oferta en forma directa, a través de firma que los represente en Colombia en el proceso precontractual. En caso de resultar adjudicatario deberán dar cumplimiento a lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

9.1. Personas Nacionales: 1) Las personas naturales deben aportar su cédula de ciudadanía y acreditar individualmente la inscripción en el Registro Único de Proponentes, en donde conste(n) la(s) actividad(es), el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso (presentación de oferta) de la presente Selección abreviada de menor cuantía. 2) Las personas jurídicas deben acreditar individualmente la inscripción en el Registro Único de Proponentes, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde conste su existencia, representación legal y facultades del representante legal, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso (presentación de ofertas) de la presente Selección abreviada de menor cuantía.

En ambos casos, deberán aportar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).

9.2. Personas Naturales Extranjeras: Adicional a todos los requisitos establecidos para participar en el presente proceso, las personas naturales extranjeras que pretendan presentar propuesta en la presente Selección abreviada de menor cuantía deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

9.3. Personas Naturales Extranjeras con domicilio en Colombia: Las personas naturales extranjeras que tengan domicilio en Colombia deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta este documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El proponente deberá estar inscrito en la actividad con experiencia en cada una de las especialidades y grupos determinados y exigidos por la entidad.

9.4. Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera. Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

9.5. Personas Jurídicas Extranjeras: Personas Jurídicas Extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

9.6. Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia: Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación legal que en el país de origen les permite acreditar tal calidad, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización. Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

9.7. Consorcios o Uniones Temporales: Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, El proponente y/o los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), la inscripción en el Registro Único de Proponentes y el Certificado de Existencia y Representación Legal. Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos por la entidad, salvo los casos expresamente señalados.

10. Limitación a MiPymes.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán solicitar limitación del proceso a MiPymes, de acuerdo con

los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (457.297.264)
b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
c) Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
d) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
e) Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada Mipymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo: Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

11. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes interesados manifestarán su interés de participar en la contratación a través del SECOP II; esta manifestación será válida siempre y cuando se realice dentro del término previsto para tal efecto.

Nota 1: En el evento en que la propuesta se presente por un Consorcio o Unión Temporal, bastará con que al menos uno (1) de sus integrantes haya realizado la manifestación de interés en las condiciones descritas en el presente numeral.

Nota 2: Si la manifestación es realizada por un interesado bajo una figura asociativa (consorcio o unión temporal), la propuesta deberá ser presentada bajo esa misma modalidad.

En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará el proceso desierto.

12. IDIOMA.

El idioma oficial de presentación de las propuestas será el español. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser redactados en este idioma.

13. MONEDA.

La moneda oficial de presentación de las propuestas será el peso colombiano. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser expresados o re expresados en esta moneda funcional.

14. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS.

Los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso y que empleará para el desarrollo del contrato, deben provenir de actividades lícitas. El proponente deberá manifestar expresamente esta circunstancia y presentar el formato diligenciado.

15. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

16. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos del CEFIT, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina de Control interno 4444560, extensión 113, al correo electrónico jose.patino@cefit.edu.co o por cualquier medio.

La correspondencia entre los posibles oferentes y la entidad, deberá hacerse a través de la plataforma SECOP II, en el evento de presentarse **indisponibilidad certificada** en la plataforma, los posibles oferentes podrán comunicarse con la entidad a través de los siguientes correos electrónicos daniel.escobar@cefit.edu.co y juan.arenas@cefit.edu.co

Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, y (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea Transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; al correo Electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co al sitio de denuncias del programa, En la página Web: www.anticorrupción.gov.co ; correspondencia o personalmente, en la dirección: Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.

17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Oferentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo No. 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

18. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio de la plataforma del SECOP II, la comunicación debe contener: El número del Proceso de Contratación; los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

La correspondencia entre los posibles oferentes y la entidad, deberá hacerse a través de la plataforma SECOP II, o mediante los siguientes correos electrónicos daniel.escobar@cefit.edu.co y juan.arenas@cefit.edu.co

19. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS Y DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Las personas interesadas en participar en la presente selección abreviada de menor cuantía podrán consultar el proyecto de pliegos y el pliego de condiciones definitivo en la Plataforma del SECOP II.

20. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR.

En atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el CEFIT, en la etapa de planeación de los procesos de contratación, presenta el análisis del sector relativo al objeto del proceso que se pretende desarrollar desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica. Se establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

20.1. Aspectos Generales del mercado.

El sector de suministro de insumos alimentarios, materiales y otros en Colombia se caracteriza por una amplia oferta de proveedores que operan a nivel local, regional y nacional, con experiencia en la atención de entidades públicas. Este sector cuenta con una cadena de abastecimiento consolidada y regulada, especialmente en lo relacionado con alimentos, los cuales deben cumplir con las normas sanitarias y de calidad establecidas por las autoridades competentes.

La disponibilidad de múltiples proveedores permite atender de manera oportuna y eficiente las necesidades recurrentes de las entidades estatales, garantizando continuidad en el suministro y condiciones de competencia que favorecen la eficiencia del gasto público.

Entre los principales riesgos asociados al mercado se identifican la variación de precios, especialmente en los insumos alimentarios debido a factores climáticos, logísticos y de oferta; posibles retrasos en la entrega por condiciones de transporte; y riesgos relacionados con el incumplimiento de estándares de calidad. No obstante, estos riesgos pueden mitigarse mediante la exigencia de requisitos habilitantes adecuados, cláusulas contractuales claras, supervisión permanente y la selección de proveedores con experiencia comprobada.

Dadas las características del objeto contractual, la estandarización de los bienes requeridos y la existencia de múltiples oferentes en el mercado se considera procedente adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada. Esta modalidad permite a la entidad obtener bienes de manera eficiente, oportuna y a precios competitivos, garantizando la pluralidad de oferentes y el cumplimiento de los principios de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, conforme a la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

20.1.2. Acuerdo marco de precios.

¿Existe acuerdo marco de precios para realizar esta contratación?[1]

El CEFIT procedió a verificar el contenido de los acuerdos marco de precios con la información que registran en la Agencia Nacional de contratación pública, considerando que actualmente no existe el acuerdo marco de precios requerido para esta contratación.

20.1.3. Perspectiva Regulatoria.

¿Cuál es la regulación aplicable al objeto del proceso de contratación? (así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación).

20.1.3.1. Regulaciones de Tributarias.

LEY 1480 DE 2011. Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones. Artículo 2°. Objeto. Las normas de esta ley regulan los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores tanto sustancial como procesalmente. Las normas contenidas en esta ley son aplicables en general a las relaciones de consumo y a la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor en todos los sectores de la economía respecto de los cuales no exista regulación especial, evento en el cual aplicará la regulación especial y suplementariamente las normas establecidas en esta Ley. Esta ley es aplicable a los productos nacionales e importados.

20.1.3.2. Regulaciones de Mercado y de Precios.

ESTATUTO TRIBUTARIO. Artículo 468. Tarifa General del Impuesto Sobre las Ventas

La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título.
A partir del año gravable 2017, del recaudo del impuesto sobre las ventas un (1) punto se destinará así:

a) 0.5 puntos se destinarán a la financiación del aseguramiento en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
b) 0.5 puntos se destinarán a la financiación de la educación. El cuarenta por ciento (40%) de este recaudo se destinará a la financiación de la Educación Superior Pública.

Regulaciones de cualquier otro tipo

- ESTATUTO TRIBUTARIO. Artículo 468-1. Bienes gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%) (…)
- ESTATUTO TRIBUTARIO. Artículo 468-2. Servicios gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%) (…)
- ESTATUTO TRIBUTARIO. Artículo 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. (…)
- ESTATUTO TRIBUTARIO. Artículo 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto. (…)

- ESTATUTO TRIBUTARIO. Artículo 479. Los bienes que se exporten son exentos. (…)
- ESTATUTO TRIBUTARIO. Artículo 114-1. Exoneración de aportes. (…)
- LEY 2277 DE 2022. Título IX, Capítulo II. Impuesto nacional sobre productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empacar bienes. (…)
- LEY 2277 DE 2022. Título X, Capítulo I. Impuesto a las bebidas ultra procesadas azucaradas
- LEY 2277 DE 2022. Título X, Capítulo II. Impuesto a los productos comestibles ultra procesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas.

20.1.4. Perspectiva Económica.

¿A qué sector de la economía pertenecen los posibles oferentes de la presente contratación? Para identificar el sector de la economía al cual pertenecen los posibles oferentes, debemos tener claros los diferentes sectores en los cuales se dividen:

División según la economía clásica[2]

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector primario o sector agropecuario**: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- **Sector secundario o sector Industrial**: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- **Sector terciario o sector de servicios**: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

- **El sector primario** es el que inicia la cadena productiva, mediante la extracción u obtención de recursos a partir de la naturaleza: la materia prima. Dicha materia prima se obtiene interviniendo el medio ambiente y a menudo bajo estrictas reglas ecológicas u operativas que el Estado tiene la

misión de supervisar, ya que el sector primario suele operar bajo la figura de la licitación estatal: un permiso legal para extraer un bien o un recurso.

- **El sector secundario** recibe la materia prima del sector primario y se ocupa de someterla a procedimientos especializados de transformación, obteniendo así productos elaborados listos para su consumo, o bien productos semielaborados que irán a su vez a otra industria del sector para formar parte de otros productos elaborados. Se trata del sector industrial por excelencia, el encargado de fabricar las cosas que consumimos.

- **Se denomina sector terciario o sector servicios** al eslabón de la cadena económica que, a diferencia de los dos anteriores, no se dedica a la extracción de materia prima ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias.

- Este sector se encarga a menudo de brindar soporte especializado en la conducción de sus operaciones a tanto el sector primario como el secundario, sobre todo en asuntos que no involucran directamente la actividad económica específica a la que se dedican.

El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.

Soporte: Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.

Distribución: El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.

Comercialización: Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local. En algunos casos este último puede ser realmente amplio, como ocurre con la venta online de productos a cualquier parte del mundo.

El sector de servicios económicos o **sector primario** se compone de áreas de la economía tales como:

1. Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
2. Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
3. Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia
4. Servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
5. Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
6. Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía,

protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)

7. Hotelería y las actividades en torno al turismo
8. Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
9. Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
10. Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales
11. (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
12. Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
13. Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en dos (2) sectores: **sector primario y sector secundario**. ¿Qué participación tiene el sector enunciado en la economía colombiana?

CONTEXTO MACROECONÓMICO DE COLOMBIA

El presente contrato se suscribe en un entorno macroeconómico caracterizado por un crecimiento económico moderado de la República de Colombia, con una dinámica impulsada principalmente por la demanda interna y el consumo de los hogares. Si bien se evidencian señales de estabilidad en la actividad productiva, el ritmo de expansión económica se mantiene en niveles prudentes, con presiones estructurales asociadas al entorno fiscal y al ciclo político vigente.

La economía nacional ha experimentado niveles de inflación superiores a la meta establecida por el Banco de la República, lo cual ha incidido en el aumento generalizado de precios, particularmente en bienes de consumo básico, insumos alimentarios, materiales, transporte y servicios logísticos. En respuesta, la autoridad monetaria ha mantenido una política de tasas de interés relativamente altas, lo que impacta el costo del financiamiento empresarial y la estructura de costos operativos de los proveedores.

Adicionalmente, el incremento del salario mínimo y de los costos laborales ha generado presiones sobre los gastos de producción y distribución, especialmente en sectores intensivos en mano de obra. Asimismo, la volatilidad del tipo de cambio y las condiciones del comercio exterior pueden influir en el valor de insumos importados, combustibles y demás componentes de la cadena de suministro.

En materia fiscal, el país enfrenta retos asociados al déficit público y a eventuales reformas tributarias, lo cual puede incidir en el marco regulatorio y en las cargas impositivas aplicables durante la vigencia contractual.

En este contexto, las partes reconocen que las condiciones macroeconómicas descritas pueden afectar los costos asociados al suministro de insumos alimentarios, materiales y demás bienes objeto del presente contrato, razón por la cual acuerdan mantener mecanismos de equilibrio económico contractual que permitan preservar la adecuada ejecución de este, bajo criterios de razonabilidad, buena fe y sostenibilidad financiera.

Se espera que, en 2025, la economía colombiana experimente una recuperación moderada con un crecimiento proyectado del 2,0%, alcanzando los 19.257,0 millones de dólares. El sector primario podría representar el 11,8% del PIB, mientras que el secundario contribuiría con el 12,4%. La recuperación se vería impulsada por una estabilización en los precios de los commodities y un aumento de las inversiones en sectores clave como la infraestructura.

Tasas Representativas, Crecimiento Económico y Déficit Fiscal.

En el marco de la celebración del presente contrato, las partes declaran que la economía de la República de Colombia se encuentra en un contexto macroeconómico caracterizado por tasas representativas de mercado, niveles de crecimiento económico moderado y desafíos fiscales significativos que pueden influir en la ejecución de contratos de suministro de insumos alimentarios, materiales y otros relacionados.

1. Tasas Representativas de Mercado y Tipo de Cambio

Las tasas representativas del mercado, en particular las tasas de interés y los indicadores de inflación, reflejan condiciones monetarias relativamente restrictivas. Proyecciones de mercado señalan que la tasa de intervención de política monetaria del Banco de la República para el año 2026 se ubicará en niveles entre aproximadamente 7,0 % y 7,5 %, como respuesta a presiones inflacionarias que han mantenido la inflación por encima de metas históricas del 3 % al 4 % en años recientes. El entorno de tasas altas tiene implicaciones directas en el coste de financiamiento y en la valuación de insumos, afectando potencialmente las estructuras de costo de los proveedores y contratistas.

Adicionalmente, el tipo de cambio peso colombiano/dólar (TRM) ha mostrado volatilidad, con rangos proyectados alrededor de COP 3 800 – COP 4 000 por dólar estadounidense para el mismo período, lo cual es relevante para contratos que dependen de la importación de insumos o componentes sujetos a variaciones cambiarias.

2. Crecimiento Económico

Según datos oficiales de expectativas económicas recientes, la economía colombiana ha venido creciendo de forma moderada, con un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) cercano al 2,8 % en 2025 y tasas proyectadas en rangos de 2,0 % a 2,8 % para 2026, impulsadas principalmente por la demanda interna y el consumo privado.

Este crecimiento intermedio indica una continuidad en la actividad productiva, aunque con ritmos que están por debajo de los observados en etapas de fuerte expansión económica. En un contrato de suministro de largo plazo, estas cifras sugieren un entorno de demanda estable pero no expansiva, con efectos potenciales sobre la capacidad de absorción de bienes y servicios por parte de los mercados nacional y sectoriales relevantes.

3. Déficit Fiscal y Sostenibilidad de las Finanzas Públicas

La posición fiscal del Gobierno nacional presenta desafíos estructurales importantes. Informes internacionales proyectan déficits fiscales elevados, que podrían situarse por encima del 6 % del PIB en 2025 y alrededor del 6,2 % en 2026, pese a esfuerzos de consolidación fiscal planificados para horizontes posteriores.

La persistencia de déficit fiscal en niveles relativamente altos refleja una brecha entre ingresos tributarios y gasto público, con impactos en la percepción de riesgo país, posibles revisiones de calificaciones crediticias y presiones sobre tasas de interés y financiamiento del sector público. Esta situación fiscal es relevante para los contratos de suministro, especialmente aquellos que dependen de compras estatales o de flujos presupuestales que pueden verse afectados por ajustes fiscales o cambios en prioridades de gasto.

- **Ritmo de la Actividad Económica: sector primario y secundario.**

El suministro de insumos alimentarios, materiales y demás bienes relacionados se encuentra directamente influenciado por el comportamiento de la actividad económica nacional, particularmente en los sectores primario y secundario de la economía colombiana.

1. Sector Primario (Agropecuario y Extractivo)

El sector primario, que comprende principalmente las actividades agropecuarias, pesqueras, forestales y extractivas, constituye un componente esencial en la cadena de abastecimiento de insumos alimentarios. En los últimos años, la actividad agropecuaria ha mostrado un comportamiento relativamente estable, aunque sujeta a factores estructurales como:

- Condiciones climáticas (fenómenos de El Niño y La Niña).
- Variación en costos de fertilizantes e insumos importados.
- Fluctuaciones en precios internacionales de commodities.
- Costos de transporte y combustibles.
- Condiciones de orden público en zonas rurales.

La producción agrícola nacional incide directamente en la disponibilidad, calidad y precio de los productos alimentarios objeto del presente contrato. Eventuales disminuciones en la oferta por factores climáticos o logísticos pueden generar presiones al alza en los precios y afectar los tiempos de entrega.

2. Sector Secundario (Industria Manufacturera y Transformación)

El sector secundario, que incluye la industria manufacturera y los procesos de transformación de materias primas, tiene incidencia directa en:

- Producción y procesamiento de alimentos.
- Fabricación de empaques, envases y materiales.
- Elaboración de insumos complementarios.
- Manufactura de bienes industriales necesarios para la logística y almacenamiento.

El desempeño del sector industrial ha mostrado una recuperación gradual tras periodos de desaceleración, aunque aún enfrenta retos asociados a:

- Costos energéticos.
- Altas tasas de interés.
- Incremento de costos laborales.

- Dependencia parcial de materias primas importadas.
- Variabilidad en la demanda interna.

Las fluctuaciones en la producción industrial pueden impactar la capacidad de los proveedores para garantizar volúmenes constantes, precios estables y tiempos de entrega oportunos.

3. Implicaciones Contractuales

En consideración del comportamiento de los sectores primario y secundario, las partes reconocen que el ritmo de la actividad económica puede incidir en:

- Disponibilidad de materias primas.
- Estructura de costos del proveedor.
- Plazos de producción y distribución.
- Variaciones extraordinarias en precios.

En consecuencia, y con el fin de preservar el equilibrio económico del contrato, las partes acuerdan que ante alteraciones sustanciales y no previsibles en la producción agropecuaria o industrial que afecten de manera directa la ejecución del suministro, podrán evaluarse mecanismos de ajuste razonables, conforme a los principios de buena fe, equidad y sostenibilidad contractual.

20.1.5. Perspectiva Comercial.

¿De qué forma suele adquirirse el bien, obra o servicio que se pretende contratar? (Manera como se adquiere en el sector público y en el sector privado de acuerdo con las tradiciones comerciales del sector)

El proceso de compra en las entidades públicas tiene en lo fundamental etapas que sirven para la planeación de la adquisición del bien y servicio, dentro de los cuales se encuentra el plan anual de adquisiciones, documento que plasma las necesidades de la entidad en la adquisición de bienes, obras y servicios que se pretende adquirir durante el año, en donde se enuncia las diferentes modalidades de contratación. El estado interviene en el desarrollo de la actividad económica como consumidor y como productor. Así, actúa como unidad económica de consumo cuando adquiere bienes y servicios de las empresas privadas para desarrollar las funciones y los objetivos que se tienen por cumplir con la contratación a desarrollar.

Para la adquisición de bienes y servicios en las entidades públicas, es obligación respecto de todos los procesos contractuales, la escogencia de los contratistas de forma objetiva. Esto significa que en ningún caso la selección del contratista puede ser subjetiva. Es por tal motivo que los bienes o servicios que se pretenden contratar para el normal funcionamiento administrativo o para el cumplimiento de los fines estatales, deben ceñirse a lo dispuesto por el estatuto de contratación de la administración pública, es decir la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 15 de enero de 2018 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o complementen.

Igualmente se debe cumplir con los principios de la contratación estatal, los cuales rigen todos los procesos de selección que se desarrollan en la entidad estatal, sin importar la modalidad de selección por la cual se

va a adquirir el bien o servicio. Dichos principios son: transparencia, planeación, responsabilidad, publicación, debido proceso, supremacía de lo sustancial sobre lo formal.

A diferencia del sector público, el sector privado se compone de la actividad empresarial que es propiedad privada y está financiada y administrada por particulares. Las empresas que conforman el sector privado pueden ser: pequeñas empresas, propiedad de una sola persona o de grandes empresas como las multinacionales que operan en el mundo. El objetivo de las empresas en el sector privado es obtener un beneficio económico.

Una de las grandes diferencias de la adquisición de los bienes y servicios entre la empresa privada y el sector público es el origen y la aplicación de los requisitos. Las empresas del sector privado obtienen ingresos, controlan sus gastos y aplican políticas estrictamente tendientes a armonizar su política de inversiones y ganancias. La adquisición de bienes y servicios se realiza de una manera muy diferente al sector púbico pues las adquisiciones se pueden realizar de manera directa, es decir por factura de compra en donde se adquiere el bien según el precio y la ganancia que se obtengan de dicha compra, en donde el precio de referencia se obtiene de la oferta más favorable para la organización; un poco similar al sector público pero a diferencia, en el sector privado no se requiere de la elaboración de procesos de selección para la compra de artículos o bienes muebles e inmuebles y solo se requiere la voluntad de las partes para la ejecución contractual de manera inmediata es decir un ganancia de oferta y demanda. Para el caso de contratación de servicios en el sector privado, se realiza una selección con base en la experiencia y recomendaciones que se tengan de la organización que llevaría a cabo dicho servicio y en la oferta más favorable en cuanto a términos financieros para la organización.

20.1.6 Perspectiva Financiera

¿De qué forma el sector económico que se pretende impactar adquiere sus sistemas de financiación para el adecuado manejo y cumplimiento de las labores propias de su ejercicio comercial?

Las **fuentes de financiación del sector primario y secundario** en la economía de Colombia provienen de una combinación de recursos nacionales e internacionales, públicas y privadas. A continuación, se detallan algunas de las principales fuentes de financiación para ambos sectores:

1. **Sector Primario (Agricultura, Ganadería, Pesca, Minería, Silvicultura)**

- **Créditos Bancarios y Microcréditos**: Los productores agrícolas, ganaderos y mineros recurren a los créditos ofrecidos por entidades financieras como bancos comerciales y cooperativas de crédito. El acceso a financiamiento, especialmente en áreas rurales, es crucial para la adquisición de insumos, maquinaria y tecnología.

    - **Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (FINAGRO)**: Este fondo es una de las principales fuentes de financiación para el sector agrícola y ganadero, proporcionando créditos con condiciones favorables, a tasas subsidiadas y plazos largos.

    - **Programas de microcréditos**: Ofrecidos por instituciones como **Bancóldex**, en especial para pequeños productores en áreas rurales.

- **Inversiones Internacionales**: El sector primario también se beneficia de la inversión extranjera directa (IED), especialmente en sectores como la minería, la agricultura de exportación (como el café, las flores, y los productos tropicales) y la ganadería.

- **Subsidios Gubernamentales y Programas de Apoyo**: El gobierno colombiano otorga subsidios directos e indirectos a los productores del sector agrícola, además de programas de desarrollo rural impulsados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

- **Exportaciones**: Las exportaciones de productos del sector primario, como el café, el petróleo, el carbón, el oro y las flores, generan recursos significativos que financian la actividad. Las remesas generadas por la venta de estos productos también sirven como fuente de financiación.

2. Sector Secundario (Industria, Manufactura, Construcción)

- **Créditos Bancarios**: Al igual que en el sector primario, las empresas del sector secundario recurren al crédito para financiar sus operaciones, proyectos de expansión y compra de maquinaria e infraestructura. Los créditos son ofrecidos tanto por bancos nacionales como internacionales.

- **Inversión Privada Nacional e Internacional**: Las empresas del sector secundario, especialmente en la industria manufacturera y la construcción, se benefician de la inversión privada local e internacional. Esto incluye inversiones en proyectos de infraestructura, plantas de producción y nuevas tecnologías.

- **Fomento a la Infraestructura**: A través de programas como el **Programa Nacional de Infraestructura (PNI)** y la **Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)**, el gobierno promueve la financiación de proyectos de infraestructura vial, energética y de telecomunicaciones, que benefician directamente al sector secundario.

- **Fondos de Capital de Riesgo**: Las empresas del sector industrial también pueden recurrir a fondos de capital de riesgo, que invierten en el sector manufacturero a cambio de una participación accionaria. Esto es más común en la industria tecnológica y de innovación.
- **Programas de Apoyo Gubernamentales**: El gobierno colombiano ofrece incentivos fiscales, subsidios y apoyos financieros a las industrias que contribuyen al desarrollo de sectores estratégicos, como la manufactura y la construcción. Esto incluye iniciativas de **Bancóldex**, **Findeter**, y otros organismos.
- **Exportaciones Industriales**: Las exportaciones de productos manufacturados, textiles, químicos y alimentos procesados también generan ingresos que financian las actividades del sector secundario.

¿De qué manera puede ello impactar en la ejecución del contrato?

Este tipo de financiamiento puede impactar la contratación respecto al índice de endeudamiento con el cual cuenta la organización o empresa en el caso de una persona jurídica. Ahora bien, el financiamiento tiene importancia en la contratación, ya que de esto depende que las organizaciones mantengan una economía estable y una continuidad de sus actividades comerciales y como consecuencia brindar al estado seguridad para que la contratación se ejecute de la manera como fue planeada

El CEFIT, por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido, los recursos de esta contratación serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la vigencia 2024.

Para determinar el presupuesto oficial, la entidad tomó como base para la proyección del presupuesto oficial los contratos celebrados durante vigencias anteriores ajustados con porcentaje de IPC para la vigencia 2025.

20.1.7 Perspectiva Organizacional

¿Desde el punto de vista de la organización normalmente el mercado cómo está conformado para el cumplimiento de un contrato como el que se pretende celebrar?

Aunque la actividad económica está dividida en sectores económicos, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Dada la naturaleza del objeto, la presente contratación se ubica dentro de la clasificación análoga del **sector agropecuario** [3]que hace parte del sector primario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

El sector comercial y de servicios en Colombia es uno de los segmentos más importantes dentro del Producto Interno Bruto ya que es de los que más aporta. Gracias a los tratados de libre comercio ratificados por Colombia, el crecimiento de la economía en el país durante los últimos años ha tendido al alza. Las relaciones entre oferta y demanda facilitan la prestación del servicio de suministro como el que se requiere a través de este contrato.

En Colombia el sector primario se encarga de todas las actividades relacionadas con la extracción, comercio, venta y explotación de los recursos naturales, incluidos (agricultura, ganadería, pesca, minería y silvicultura). El sector terciario a diferencia del primario y secundario no está agrupado en un gremio en sí, pero si en diferentes asociaciones y federaciones que permiten medir el crecimiento de este sector, al igual que conocer las cifras de impacto en el producto interno bruto.

Para el cumplimiento del objeto contractual este sector normalmente está conformado por personas jurídicas o naturales que cumplen con los requisitos de ley en concordancia con los principios constitucionales y normativos relacionados con la publicidad, la transparencia y la participación ciudadana.

20.2. ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

20.2.1. Empresas del sector

¿Puede nombrar algunas de las empresas del sector al cual pertenece la adquisición del bien, obra o servicio? Los siguientes son los posibles oferentes que se encuentran en el sector servicios en el mercado local:

- DISTRITODOYMAS
- DISTRIESTRELLA

- NOVASEO
- H.G. HECTOR ELI ZULUAGA
- DISTRIBUCIONES PB
- MULTI INSUMOS ALEXIS
- PAPELERÍA OFISS Y CONFITERÍA COKONU
- PORCICARNES
- TECNICARNES
- PAPELERIA MUNDIAL
- CONASEO S.A.S.
- PAPYSER
- PROVEXPRESS
- TODOASEO
- SUMIMEGA
- ALVAREZ SOLUCIONES
- ARHO SOLUCIONES
- CONSTRUCCIONES, TRANSPORTES Y SUMINISTROS JFA S.A.S.
- VENTAS DOBLE G S.A.S.
- GARA COLOMBIA S.A.S.

20.2.2 Análisis de la oferta. En el mercado local existen varios proveedores de los sectores privado y asociativo que ofrecen este tipo de servicios y a los cuales se solicitó cotizar el servicio requerido, estos son:

RAZÓN SOCIAL	CIUDAD	COTIZACIÓN	TELEFONO
GARA COLOMBIA S.A.S.	Medellín	$16.142.001	3124247564
BALDER	Medellín	$17.318.596	3177384085
DISERMED COLOMBIA S.A.S.	Itagüí	$17.879.310	3137917592

Los proveedores manifestaron que lo primero que tienen en cuenta al estructurar una oferta económica es el presupuesto estimado por la entidad estatal para la contratación de este tipo de servicios con el fin de calcular valores base unitarios y con ello ofertar teniendo en cuenta el plazo del contrato, las cantidades solicitadas, el tipo de pago y la carga impositiva que demanda la entidad estatal. D

Al realizar consultas virtuales de posibles oferentes se evidencian varios establecimientos que están en capacidad de ofrecer este tipo de insumos especialmente en el área metropolitana, lo cual, garantiza la pluralidad de oferentes, teniendo una gran variedad de insumos de alimentos y materiales relacionados con la alimentación, que a su vez ofertan por plataformas virtuales atendiendo así las necesidades del mercado; sin embargo algunos de estos comercios no prestan el servicio de entrega inmediata, como en ocasiones es necesario en este tipo de contratos, igualmente no todos manejan los insumos y materiales que son necesarios para la ejecución del mismo, por tanto no todos tienen la capacidad de cumplimiento. Los proveedores invitados que ofrecieron y cotizaron cada uno de los ítems requeridos por la entidad, se describen en este caso en la parte comercial como medianas y pequeñas empresas, según capacidad de personas, con cobertura local. Estos proveedores tienen como actividad mercantil principal la comercialización de toda clase de servicios de insumos de alimentos, papelería, cafetería y en general

dirigidos a empresas públicas, privadas y personas naturales o jurídicas, de los cuales no se tienen antecedentes sobre incumplimientos. Así mismo se tiene que los posibles proveedores se encuentran en el ramo del comercio y suministro en general.

La entidad en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local y nacional existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de ofertar los bienes o servicios demandados.

20.2.3 Análisis de la demanda. Este tipo de servicios es altamente demandado por el sector público y privado, ya que resulta más rentable su contratación y se cuenta con personal especializado. Para el análisis de la demanda, de acuerdo con la necesidad de la entidad, se tiene en cuenta los contratos suscritos por el CEFIT para el objeto específico. Se relacionan algunos de ellos:

Numero de contrato	**SA-01-2025**
Objeto del contrato	"Suministro de insumos alimentarios, materiales y utensilios de cocina desechable de uso doméstico para las diferentes actividades propias del CEFIT, como también de las diferentes actividades derivadas del área de extensión y convenios."
Contratista	ARHO Soluciones Integrales S.A.
Valor del contrato	$122.900.000
Plazo	56 días

Numero de contrato	**MC-23-2024**
Objeto del contrato	"Suministro de insumos alimentarios, materiales y utensilios de cocina desechable de uso doméstico para las diferentes actividades propias del CEFIT, como también de las diferentes actividades derivadas del área de extensión y convenios."
Contratista	ARHO Soluciones Integrales S.A.
Valor del contrato	$35.050.000
Plazo	56 días

Numero de contrato	**MC-06-2024**
Objeto del contrato	"Suministro de insumos alimentarios, materiales y utensilios de cocina desechable de uso doméstico para el desarrollo de convenios y cursos del área de extensión y convenios."
Contratista	ARHO Soluciones Integrales S.A.
Valor del contrato	$54.600.000
Plazo	239 días

20.2.4 Perspectiva Técnica

¿El bien, obra o servicio que se pretende adquirir requiere una condición técnica especial y especifica? Si, para ello los posibles oferentes deberán remitirse a los estudios y documentos previos que hacen parte

integral del proceso de contratación con el fin de analizar las características o condiciones específicas que deberá cumplirse en el contrato.

¿Qué garantías tiene el producto, bien o servicio tradicionalmente en el mercado?

Para la ley colombiana de protección al consumidor, producto es todo bien o servicio, por lo tanto los servicios también tienen garantía, y según lo establecido en el Estatuto del Consumidor, Ley 1480, artículo 7° "En la prestación de servicios en el que el prestador tiene una obligación de medio, la garantía está dada, no por el resultado, sino por las condiciones de calidad y cumplimiento en la prestación del servicio, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas o en las ordinarias y habituales del mercado.

Para el presente proceso, el CEFIT, requiere la constitución de las siguientes garantías:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato 4 meses más
Calidad del servicio	15% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 4 meses más

Análisis técnico. El CEFIT, requiere seleccionar al proponente que preste el Servicio de suministro de insumos alimentarios, materiales y otros, para las actividades derivadas de los diferentes convenios suscritos en el área de extensión y mercadeo del CEFIT y actividades propias del CEFIT, de conformidad con las exigencias y requisitos que se establezcan en el presente estudio y en el pliego de condiciones, entre ellos la capacidad jurídica, financiera, técnica y la experiencia para lo cual el proponente.

20.2.5 ESPECIFICACIONES ESENCIALES: Para la ejecución de este contrato se requiere:

20.2.5.1. SUMINISTRO: La entidad requiere, a través del mecanismo de compra tipo bolsa de producto con monto agotable, el suministro de los insumos enlistados en el siguiente cuadre anexo.

NOTA 1: deja claro la entidad que indica en el apartado "CANTIDAD" de las fichas técnicas, así como del cuadro de cantidades relaciona los productos por UNA (1) sola unidad, en tanto, reitera la entidad que solicitará a demanda y por necesidad los productos enlistados hasta el monto agotable de la bolsa de productos.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MANEJO	CANTIDAD
1	ACEITE DE AJONJOLI*240ML	FRASCO	1
2	ACEITE DE CANOLA	LITRO	1
3	ACEITE DE CANOLA*3L	TARRO	1
4	ACEITE DE GIRASOL	LITRO	1
5	ACEITE DE GIRASOL*3L	TARRO	1

6	ACEITE DE MAIZ*200ML	FRASCO	1
7	ACEITE DE OLIVA EXTRA-VIRGEN*500ML	FRASCO	1
8	ACEITE VEGETAL	LITRO	1
9	ACEITE VEGETAL*3L	TARRO	1
10	ACEITUNAS EN CONSERVA NEGRAS SIN TALLO*400GR SIN SEMILLA	FRASCO	1
11	ACEITUNAS EN CONSERVA VERDES SIN TALLO*400GR SIN SEMILLA	FRASCO	1
12	ACELGAS	LIBRA	1
13	ACHIOTE	GRAMO	1
14	ACUARELAS	PALETA	1
15	AEROSOL NEON AMARILLO*300ML	TARRO	1
16	AEROSOL NEON NARANJA*300ML	TARRO	1
17	AEROSOL NEON ROJO*300ML	TARRO	1
18	AEROSOL NEON VERDE*300ML	TARRO	1
19	AGUA EN BOTELLA PLASTICA*300ML	UNIDAD	1
20	AGUA EN BOTELLA PLASTICA*600ML	UNIDAD	1
21	AGUA EN BOTELLA PLASTICA*6L	UNIDAD	1
22	AGUA EN BOTELLON PLASTICA*20L	TARRO	1
23	AGUA SABORIZADA*1500ML	BOTELLA	1
24	AGUA SABORIZADA*300ML	BOTELLA	1
25	AGUA SABORIZADA*600ML	BOTELLA	1
26	AGUA*5LITROS	UNIDAD	1
27	AGUACATE CHOQUETTE	LIBRA	1
28	AGUACATE HASS	LIBRA	1
29	AGUARDIENTE PARA PREPARACIONES	LITRO	1
30	AGUCATE PAPELILLO	LIBRA	1
31	AGUJAS DE CROCHET DE 4MM	UNIDAD	1
32	AGUJAS DE CROCHET DE 6MM	UNIDAD	1
33	AGUJAS DE CROCHET DE 8MM	UNIDAD	1
34	AGUJAS DE CROCHET TUNECINO DE 4MM	UNIDAD	1
35	AHUYAMA	LIBRA	1
36	AJI AMARILLO	GRAMO	1
37	AJI CRIOLLO	GRAMO	1
38	AJI DULCE	UNIDAD	1
39	AJI PAJARITO	UNIDAD	1
40	AJI ROCOTO	GRAMO	1
41	AJINOMOTO	GRAMO	1
42	AJO	GRAMO	1
43	AJO EN POLVO*60GR	BOLSA	1
44	AJONJOLI NEGRO	LIBRA	1
45	AJONJOLI TOSTADO	LIBRA	1
46	ALBAHACA FRESCA	LIBRA	1
47	ALCACHOFA	LIBRA	1

48	ALCAPARRAS CONSERVADAS*250GR	FRASCO	1
49	ALFAJOR*3CM	UNIDAD	1
50	ALFAJOR*4CM	UNIDAD	1
51	ALFAJOR*5CM	UNIDAD	1
52	ALGAS NORI PARA SUSHI*10UND	PAQUETE	1
53	ALGODON*25GRAMOS	PAQUETE	1
52	ALMEJAS NEGRAS EN CONCHA	LIBRA	1
55	ALMEJAS NEGRAS PELADA	LIBRA	1
56	ALMENDRA LAMINADA*100GR	PAQUETE	1
57	ALMENDRA NATURAL	LIBRA	1
58	ALMIDON AGRIO	LIBRA	1
59	ALMIDON DE YUCA	KILO	1
60	AMARETTO (APERITIVO)	LITRO	1
61	ANCHOAS*50GR	PAQUETE	1
62	ANILINA COMESTIBLE LIQUIDA (COLORES PRIMARIOS)	UNIDAD	1
63	ANILLOS DE CALAMAR*400GR	BOLSA	1
64	ANIS ESTRELLADO*250gr	BOLSA	1
65	ANTIPASTO*500GR	FRASCO	1
66	APIO	LIBRA	1
67	ARANDANOS	LIBRA	1
68	ARANDANOS DESHIDRATADOS*200gr	BOLSA	1
69	ARCILLA POR KILO	UNIDAD	1
70	AREPA AMARILLA*10UND	PAQUETE	1
71	AREPA BLANCA*10UND	PAQUETE	1
72	AREPA REDONDA TIPO ASADO*20 UND	PAQUETE	1
73	AREPA TIPO VENEZOLANA*10 UND	PAQUETE	1
74	AREQUIPE 220GR*VASO	UNIDAD	1
75	AREQUIPE 500GR*VASO	UNIDAD	1
76	AREQUIPE EN MANGA*1kg	UNIDAD	1
77	AREQUIPE REPOSTERO O PARA HORNEAR	KILO	1
78	ARO DE LUZ PROFESIONAL 45CM+TRIPODE+CONTROL 110V NEGRO RGB + BLANCO+ CALIDO+NEUTRO	UNIDAD	1
79	ARO ULA ULA PLANO 70 CM ENTRENAMIENTO DEPORTIVO FLEXIBLE	UNIDAD	1
80	AROMATICA*20UND VARIOS SABORES	CAJA	1
81	ARRACACHA	LIBRA	1
82	ARROZ ARBORIO	LIBRA	1
83	ARROZ BOMBA	LIBRA	1
84	ARROZ BOTAN "PARA SUSHI"	LIBRA	1
85	ARROZ INTEGRAL	LIBRA	1
86	ARROZ PARBOLIZADO	LIBRA	1
87	ARROZ PREMIUM	LIBRA	1

88	ARVEJA DESVAINADA	LIBRA	1
89	ARVEJA EN CONSERVA*300GR	LATA	1
90	ATUN EN ACEITE ENLATADO*160GR	LATA	1
91	ATUN EN AGUA ENLATADO*160GR	LATA	1
92	AVENA EN HOJUELA	LIBRA	1
93	AVENA MOLIDA	LIBRA	1
94	AZAFRAN AMARILLO MOLIDO*60GR	BOLSA	1
95	AZUCAR BLANCA	LIBRA	1
96	AZUCAR EXTRAFINA 200 sobres*1KG	BOLSA	1
97	AZUCAR MORENA	LIBRA	1
98	AZUCAR PULVERIZADO	LIBRA	1
99	BALON DE BALONCESTO #7, APROBADO POR LA FIBA (FEDERACION INTERNACIONAL DE BALONCESTO), NEUMATICO DE CAUCHO BUTILO DE DOS CAPAS, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON ALTA TENACIDAD, CONSTRUCCION LAMINADO AL CALOR, MAYOR AGARRE Y PRECISION, EXTRAORDINARIO AGARRE Y REBOTE, CUBIERTA ANTIDESLIZANTE EN CUERO SUPERIOR PU, TERRENOS DE JUEGO RECOMENDADOS: MADERA, BALDOSA, REBOTE: 120 A 140 CM, CIRCUNFERENCIA: 75 A 77 CM, PESO: 580 A 620 GR	UNIDAD	1
100	BALON DE FUTBOL SALA DE CONSTRUCCION LAMINADA AL CALOR	UNIDAD	1
101	BALON DE VOLEIBOL PARA ENTRENAMIENTOS DE ALTO RENDIMIENTO, BLANCO CON VERDE Y ROJO, TALLA 5, CIRCUNFERENCIA 65 A 67CM	UNIDAD	1
102	BALON MEDICINAL DE CAUCHO DE 4KG IDEAL PARA ENTRENAMIENTO FUNCIONAL, CAUCHO DE ALTA RESISTENCIA COLOR NARANJA	UNIDAD	1
103	BANANO	LIBRA	1
104	BARRA DE CHOCOLATE BLANCO CON BITS DE GALLETA COOKIES N CREME*43GR (TAMAÑO PERSONAL)	UNIDAD	1
105	BARRA DE CHOCOLATE DE LECHE RELLENA DE MANI, CREMOSO CARAMELO Y NOUGAT*52,7GR (TAMAÑO PERSONAL)	UNIDAD	1
106	BARRA DE CHOCOLATE Y CARAMELO*52,2GR (TAMAÑO PERSONAL)	UNIDAD	1
107	BARRA DE SILICONA*6mm	UNIDAD	1
108	BARRAS DE SILICONA GRUESA	UNIDAD	1

109	BASTIDOR DE 40*50CM	UNIDAD	1
110	BASTON DE MADERA DE 1,20 MTS	UNIDAD	1
111	BATATA	LIBRA	1
112	BATIDOR ELECTRICO PORTATIL MEZCLADOR ESPUMADOR DE LECHE CAFE DE 2 FUNCIONES MAXIMO PARA UN LITRO POTENCIA 5W	UNIDAD	1
113	BEBIDAS GASEOSAS NO ALCOHOLICAS (MALTAS, GASEOSAS, ETC)	LITRO	1
114	BEBIDAS GASEOSAS NO ALCOHOLICAS (MALTAS, GASEOSAS, ETC)	250ML	1
115	BEBIDAS GASEOSAS NO ALCOHOLICAS (MALTAS, GASEOSAS, ETC)	400ML	1
116	BEBIDAS GASEOSAS NO ALCOHOLICAS (MALTAS, GASEOSAS, ETC)	600ML	1
117	BEBIDAS GASEOSAS NO ALCOHOLICAS (MALTAS, GASEOSAS, ETC)	1750ML	1
118	BEBIDAS GASEOSAS NO ALCOHOLICAS (MALTAS, GASEOSAS, ETC)	3L	1
119	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS SIN GASIFICAR - RESFRESCOS	LITRO	1
120	BERENJENA	LIBRA	1
121	BETUN DE JUDEA PEQUEÑO*60ML	UNIDAD	1
122	BISTURI	UNIDAD	1
123	BISTURI PUNTA DE DIAMANTE	UNIDAD	1
124	BLOCK DE HOJAS CUADRICULADAS OFICIO	UNIDAD	1
125	BLOCK DUREX*OCTAVO	UNIDAD	1
126	BLOCK IRIS CARTA COLORES VIVOS*35HOJAS	UNIDAD	1
127	BLOCK IRIS DE DIFERENTES COLORES BLOCK*35HOJAS	UNIDAD	1
128	BLOCK IRIS NEON 80GR CARTA COLORES VIVOS*25HOJAS	UNIDAD	1
129	BLOCK PAPEL MANTEQUILLA*35HOJAS	UNIDAD	1
130	BLOCK SIN RAYAS TAMAÑO CARTA	UNIDAD	1
131	BLOCK SIN RAYAS TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1
132	BLONDA O BASE PARA TORTA 20CM	UNIDAD	1
133	BLONDA O BASE PARA TORTA 30CM	UNIDAD	1
134	BLONDA O BASE PARA TORTA 40CM	UNIDAD	1
135	BOCADILLO DE GUAYABA	LIBRA	1
136	BOCADILLO DE GUAYABA INDIVIDUAL	UNIDAD	1
137	BOLSA DE ALUMINIO DE 9*12 100UND	PAQUETE	1
138	BOLSA DE PLASTICO DE CIERRE 9CM*5CM*100UNIDADES	PAQUETE	1

139	BOLSA DE POLIPROPILENO 3 X 5 PULGADAS X 100 UNDS	PAQUETE	1
140	BOLSA DE POLIPROPILENO 5 X 7 PULGADAS X 100 UNDS	PAQUETE	1
141	BOLSA DE POLIPROPILENO 6 X 8 PULGADAS X 100 UNDS	PAQUETE	1
142	BOLSA PAPEL KRAFT 12 LB - 17.7cm x 35.2cm GRAMAJE 60	UNIDAD	1
143	BOLSA PAPEL KRAFT 2 LB - 10.7cm x 20cm GRAMAJE 60	UNIDAD	1
144	BOLSA PAPEL KRAFT 3 LB - 12cm x 23cm GRAMAJE 60	UNIDAD	1
145	BOLSA TRANSPARENTE 90*120cm*6und	PAQUETE	1
146	BOLSA ZIPLOC DE 25*35*50UND	PAQUETE	1
147	BOMBAS MIL FIGURAS SURTIDAS X 50 UND	PAQUETE	1
148	BOMBAS R12*50und	PAQUETE	1
149	BOMBAS R5*50und	PAQUETE	1
150	BOMBAS R9*20und	PAQUETE	1
151	BONDIOLA	LIBRA	1
152	BOROJO*500GR	MALLA	1
153	BORRADOR PARA TABLERO	UNIDAD	1
154	BORRADOR SUAVE NEGRO	UNIDAD	1
155	BRANDY PARA PREPARACIONES*750ML	BOTELLA	1
156	BREVA	LIBRA	1
157	BREVAS EN ALMIBAR*260GR	FRASCO	1
158	BROCOLI	LIBRA	1
159	BROWNIE 100 G	UNIDAD	1
160	BROWNIE 55 G	UNIDAD	1
161	BROWNIE 70 G	UNIDAD	1
162	BROWNIE*10UND	BOLSA	1
163	BROWNIE*15UND	BOLSA	1
164	CAFE INSTANTANEO*170GR	FRASCO	1
165	CAFE MOLIDO-2500GR	PAQUETE	1
166	CAFETERA EXPRESO DE ALUMINIO PARA 2 TAZAS	UNIDAD	1
167	CAFETERA PRENSA FRANCESA A PRESION EN VIDRIO DE 350ML	UNIDAD	1
168	CAFETERA PRENSA FRANCESA A PRESION EN VIDRIO DE 600ML	UNIDAD	1
169	CAJA CON TAPA DE ACETATO (20*20*10)	UNIDAD	1
170	CAJA DE CARTON – 16*16*6CM	UNIDAD	1
171	CAJA DE CARTON – 19*16*8CM	UNIDAD	1
172	CAJA DE CARTON – 20*20*10CM	UNIDAD	1
173	CAJA DE CARTON – 25*25*10CM	UNIDAD	1
174	CAJA DE CARTON – 35*35*12CM	UNIDAD	1

175	CAJA DE CARTON – 6*6*4CM	UNIDAD	1
176	CAJA DE CARTON 10*10*5 CON VENTANA EN PARTE SUPERIOR	UNIDAD	1
177	CAJA DE CARTON 20*20*9,5 PARA TORTA	UNIDAD	1
178	CAJA DE CARTON 30*30*10 PARA TORTA	UNIDAD	1
179	CAJA DE CARTON 40*40*12 PARA TORTA	UNIDAD	1
180	CAJA DE CARTON BASE Y TAPA – 20*4,5*2,5CM	UNIDAD	1
181	CAJA DE CARTON BASE Y TAPA PARA ARCHIVO – 38*30*26CM	UNIDAD	1
182	CAJA DE CARTON CON VENTANA – 14*14*8CM	UNIDAD	1
183	CAJA DE CARTON EN FORMA DE LECHE – 4,5*4,5*5CM	UNIDAD	1
184	CAJA DE CARTON PARAFINADO DE 16*16*5CM 10UND	PAQUETE	1
185	CAJA DE MADERA PARA ANCHETAS 24cm*18cm*8cm	UNIDAD	1
186	CAJA DE MADERA PARA ANCHETAS 29cm*22cm*8cm	UNIDAD	1
187	CAJA DE PLASTILINA 12 COLORES BRILLANTES 200 G	CAJA	1
188	CAJA DE TIZAS DE COLORES PASTELES CAJA POR 6 UNIDADES	UNIDAD	1
189	CAJA MARCADORES DE VINILO	UNIDAD	1
190	CAJA PARA TORTA 10cm*7cm	UNIDAD	1
191	CAJA PLASTICA ORGANIZADORA 12 LT	UNIDAD	1
192	CAJA PLASTICA ORGANIZADORA 15 LT	UNIDAD	1
193	CAJA PLASTICA ORGANIZADORA 20 LT	UNIDAD	1
194	CALDO DE GALLINA EN CUBOS*12UND	CAJA	1
195	CAMARONES CRUDO CUALQUIER TAMAÑO*LIBRA	BOLSA	1
196	CAMARONES PRECOCIDO DESVENADO CUALQUIER TAMAÑO*LIBRA	BOLSA	1
197	CANELA EN ASTILLAS*11GR	BOLSA	1
198	CANELA EN POLVO*30GR	BOLSA	1
199	CANELONES DE CARNE CON BOLOÑESA*230GR	PAQUETE	1
200	CANELONES DE POLLO CON BOLOÑESA*230GR	PAQUETE	1
201	CAPACILLO BLANCO N°. 4*100UNIDADES	PAQUETE	1
202	CAPACILLO Nº. 5 DE 100 UNIDADES	BOLSA	1
203	CARAMBOLO	LIBRA	1
204	CARBON VEGETAL EN BOLSA*2,5KG	BOLSA	1
205	CARNE DE CERDO BRAZO ENTERO	LIBRA	1
206	CARNE DE CERDO LOMO o CAÑON	LIBRA	1

207	CARNE DE CERDO MOLIDA	LIBRA	1
208	CARNE DE CERDO MORCILLA	LIBRA	1
209	CARNE DE CERDO OREJA	LIBRA	1
210	CARNE DE CERDO PEZUÑA	LIBRA	1
211	CARNE DE CERDO PIERNA	LIBRA	1
212	CARNE DE CONEJO	LIBRA	1
213	CARNE DE RES CADERA	LIBRA	1
214	CARNE DE RES CALLO	LIBRA	1
215	CARNE DE RES COLA	LIBRA	1
216	CARNE DE RES ESPALDILLA o TAPA COSTILLA	LIBRA	1
217	CARNE DE RES HIGADO	LIBRA	1
218	CARNE DE RES LENGUA	LIBRA	1
219	CARNE DE RES MOLIDA	LIBRA	1
220	CARNE DE RES MORRILLO	LIBRA	1
221	CARNE DE RES MUCHACHO	LIBRA	1
222	CARNE DE RES OSOBUCO	LIBRA	1
223	CARNE DE RES PALETERO	LIBRA	1
224	CARNE DE RES POSTA	LIBRA	1
225	CARNE DE RES PUNTA DE ANCA	LIBRA	1
226	CARNE DE RES SOBRE BARRIGA DELGADA	LIBRA	1
227	CARNE DE RES SOLOMITO	LIBRA	1
228	CARNE DE RES SOLOMO EXTRANJERO	LIBRA	1
229	CARNE DE RES SOLOMO REDONDO	LIBRA	1
230	CARNE DE RES TABLA	LIBRA	1
231	CARPETA DE CARTON TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1
232	CARPETA DE RESORTE PLASTICA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1
233	CARTON INDUSTRIAL PLIEGOS DE 2MM	UNIDAD	1
234	CARTON PAJA*OCTAVOS*10und	PAQUETE	1
235	CARTON PAJA*PLIEGO	UNIDAD	1
236	CARTULINA BLANCA PAQUETE*10 OCTAVOS	UNIDAD	1
237	CARTULINA BRISTOL EN OCTAVOS BLANCA*10und	PAQUETE	1
238	CARTULINA PLANA COLOR NEGRO*PLIEGO	UNIDAD	1
239	CARTULINA PLANA DE COLORES*PLIEGO	UNIDAD	1
240	CARTULINA PLANA*PLIEGO	UNIDAD	1
241	CASPIRULETA PARA PASABOCAS*20UNDS	BANDEJA	1
242	CEBADA	LIBRA	1
243	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	LIBRA	1
244	CEBOLLA CABEZONA ROJA	LIBRA	1
245	CEBOLLA EN POLVO*60GR	UNIDAD	1
246	CEBOLLA LARGA	LIBRA	1
247	CEBOLLA MORADA	LIBRA	1

248	CEBOLLA PUERRO	LIBRA	1
249	CEBOLLIN	LIBRA	1
250	CENTENO EN GRANO	LIBRA	1
251	CEREZAS 125GR	FRASCO	1
252	CEREZAS MARRASQUINO*250GR	FRASCO	1
253	CERNIDO DE GUAYABA MANGA*1kg	UNIDAD	1
254	CERVEZA*330ML PARA PREPARACIONES (COCTELES)	BOTELLA	1
255	CERVEZA*6UNIDADES EN LATA DE 355ml C/U	EMPAQUE	1
256	CHAMPAÑA PARA PREPARACIONES*750ML	BOTELLA	1
257	CHAMPIÑON COMUN ENTERO SECO	LIBRA	1
258	CHAMPIÑON COMUN TAJADO SECO	LIBRA	1
259	CHAMPIÑONES EN CONSERVA TAJADO*200GR	LIBRA	1
260	CHIA	LIBRA	1
261	CHILES (VARIEDAD)	LIBRA	1
262	CHISPAS DE CHOCOLATE*250GR	BOLSA	1
263	CHOCOLATE AL 16% O MANTECA DE CACAO EN POLVO	KILO	1
264	CHOCOLATE AMARGO AL 70%	PAQUETE	1
265	CHOCOLATE EN POLVO	LIBRA	1
266	CHOCOLATINA DE CHOCOLATE CON LECHE CON MANI*90GR (TAMAÑO PERSONAL)	UNIDAD	1
267	CHOCOLATINA DE LECHE TRADICIONAL*11GRAMOS	UNIDAD	1
268	CHOCOLATINA DE VAINILLA TIPO WAFER CUBIERTA DE CHOCOLATE*22GR (TAMAÑO PERSONAL)	UNIDAD	1
269	CHONTADURO	LIBRA	1
270	CHORIZO	LIBRA	1
271	CHORIZO COCTEL*300gr	PAQUETE	1
272	CIDRA	LIBRA	1
273	CILANTRO CIMARRON	LIBRA	1
274	CILANTRO COMUN	LIBRA	1
275	CINTA DE ENMASCARAR 2"*50MT	UNIDAD	1
276	CINTA DE ENMASCARAR DELGADA 12*20MTS	UNIDAD	1
277	CINTA DE ENMASCARAR GRUESA 48*20MTS	UNIDAD	1
278	CINTA DE ENMASCARAR*24mm	UNIDAD	1
279	CINTA DOBLE FAZ 18MM*5MTS	UNIDAD	1
280	CINTA ILUSION CARRETA*100 MTS	CARRETA	1
281	CINTA PAPEL CARRETA*100 MTS	CARRETA	1
282	CINTA TRANSPARENTE ANCHA*48mm*100mts	UNIDAD	1
283	CINTA TRANSPARENTE DELGADA 12*40mts	UNIDAD	1
284	CINTA TRANSPARENTE GRUESA*40MTS	UNIDAD	1
285	CIRUELA SIN SEMILLA	GRAMO	1

286	CIRUELAS PASAS*200gr	BOLSA	1
287	CLAVO DE OLOR*9GR	BOLSA	1
288	COBERTURA CHOCOLATE AMARGO	LIBRA	1
289	COBERTURA CHOCOLATE BLANCO	LIBRA	1
290	COBERTURA CHOCOLATE NEGRO	LIBRA	1
291	COBERTURA DE CHOCOLATE AL 42% O SEMIAMARGO*500GR	UNIDAD	1
292	COCO	KILO	1
293	COCO RALLADO	LIBRA	1
294	COCOA EN POLVO*200GR	BOLSA	1
295	COINTREAU TRIPLE SEC (MODIFICADOR)*750ML	BOTELLA	1
296	COL CHINA	LIBRA	1
297	COLBON ESCOLAR*250ML	UNIDAD	1
298	COLBON MADERA*250ML	UNIDAD	1
299	COLBON*KILO	UNIDAD	1
300	COLIFLOR	LIBRA	1
301	COLOR*55GR	BOLSA	1
302	COLORANTE EN GEL PARA ALIMENTOS*13ML	TARRO	1
303	COLORANTE EN GEL PARA ALIMENTOS*60ML	TARRO	1
304	COLORANTE EN POLVO LACADO PARA CHOCOLATE*25GR	TARRO	1
305	COLORANTE EN POLVO LACADO PARA CHOCOLATE*6GR	CAJA	1
306	COLORANTE EN POLVO PARA ALIMENTOS*10GR	CAJA	1
307	COLORANTE LIQUIDO PARA ALIMENTOS*7ML	TARRO	1
308	COLORANTE PARA CHOCOLATERIA*12ML	TARRO	1
309	COLORANTE ROJO ESCARLATA*25GR	SOBRE	1
310	COMINO EN POLVO*55GR	BOLSA	1
311	CONO DEPORTIVO DE 6 PULGADAS POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD	UNIDAD	1
312	CONO DEPORTIVO DE 9 PULGADAS POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD	UNIDAD	1
313	CONOS DEPORTIVOS KIT PLATILLOS ENTRENAMIENTO FUTBOL K6*50UNIDADES, FLEXIBLE DE POLIPROPILENO Y ALTURA 6CMS	UNIDAD	1
314	CONTENEDOR ALICO BASE 3DIVISIONES CON TAPA*5UND	PAQUETE	1
315	CONTENEDOR ALICO DOMO 1DIVISION CON TAPA*5UND	PAQUETE	1
316	CONTENEDOR ALICO DOMO 2DIVISIONES CON TAPA*5UND	PAQUETE	1

317	CONTENEDOR ALICO DOMO 3DIVISIONES CON TAPA*5UND	PAQUETE	1
318	CONTENEDOR ALICO SOPA BASE CON TAPA*5UND	PAQUETE	1
319	CONTENEDOR DELI PARA SOPA 12ONZ*25UND	PAQUETE	1
320	CONTENEDOR GREEN PORTA J2*20UND	PAQUETE	1
321	CONTENEDOR GREEN PORTA P3*20UND	PAQUETE	1
322	CONTENEDOR ICOPOR PARA SOPA 12ONZ*20UND	PAQUETE	1
323	CONTENEDOR PORTA COMIDA J2*10UND	PAQUETE	1
324	CONTENEDOR PORTA COMIDA P3*10UND	PAQUETE	1
325	CONTENEDOR SELLO PLUS 12ONZ*5UND	PAQUETE	1
326	COPA SOUFFLE 2 OZ X 100 UNDS	PAQUETE	1
327	COPA TULIPAN O FLAUTA*25UND DESECHABLE	PAQUETE	1
328	COPITOS PAQUETE POR 100 UNIDADES	UNIDAD	1
329	CORTINA DECORATIVA METALIZADA PARA CUMPLEAÑOS COLORES VARIOS 1m*2M	UNIDAD	1
330	COSEDORA 1/2 TIRA 20HOJAS	UNIDAD	1
331	COSTILLA DE CERDO	LIBRA	1
332	COSTILLA DE RES	LIBRA	1
333	CREMA DE AVELLANAS CON CACAO Y LECHE*200GR (TAMAÑO PERSONAL)	UNIDAD	1
334	CREMA DE LECHE	LITRO	1
335	CREMOR TARTARO*100GR	BOLSA	1
336	CROISSANT DE 120GR APROXIMADAMENTE	UNIDAD	1
337	CROISSANT DE 120GR APROXIMADAMENTE CON QUESO	UNIDAD	1
338	CRUTONES o CROTONES*140GR	BOLSA	1
339	CUAJADA	LIBRA	1
340	CUCHARA SOPERA DE BIODEGRADABLE*50UND DESECHABLE	PAQUETE	1
341	CUCHARA SOPERA DE PLASTICO*50UND DESECHABLE	PAQUETE	1
342	CUCHARA TORTERA DE BIODEGRADABLE*50UND DESECHABLE	PAQUETE	1
343	CUCHARA TORTERA DE PLASTICO*50UND DESECHABLE	PAQUETE	1
344	CUCHILLO DE BIODEGRADABLE*50UND DESECHABLE	PAQUETE	1
345	CUCHILLO DE PLASTICO*50UND DESECHABLE	PAQUETE	1
346	CUCHUCU	LIBRA	1
347	CUERO DE CERDO	LIBRA	1

348	CUPCAKES*5CM CON CREMA	UNIDAD	1
349	CUPCAKES*5CM SIN CREMA	UNIDAD	1
350	CURCUMA EN POLVO*30GR	BOLSA	1
351	CURRY EN POLVO*20GR	BOLSA	1
352	CURUBA	LIBRA	1
353	DESENGRASANTE INDUSTRIAL *3800LT	UNIDAD	1
354	DETERGENTE LIQUIDO MULTIUSOS CONCENTRADO NEUTRO USO GRAL- PARA USO EN COCINAS X 3.8 litros	UNIDAD	1
355	DOMO o EMPAQUE PARA CUPCAKE PLASTICO, TIENE TAPA MEDIDA UNIVERSAL	UNIDAD	1
356	DULCE CON LECHE EN POLVO*8GR (TAMAÑO PERSONAL)	UNIDAD	1
357	DURAZNO	LIBRA	1
358	DURAZNO EN ALMIBAR*425GR	FRASCO	1
359	DURAZNO EN ALMIBAR*425GR	TARRO	1
360	DURAZNO EN ALMIBAR*820GR	TARRO	1
361	EMPANADAS PRECOCIDAS DE CARNE*25UND	PAQUETE	1
362	EMPAQUE PARA FRUTAS PLASTICO CUADRADO TRANSPARENTE TAPA SEPARADA (VIENE CON ELLA) TALLA S (10,8cm*10,8cm*6,0cm)	UNIDAD	1
363	EMPAQUE PARA FRUTAS PLASTICO REDONDO TRANSPARENTE TAPA SEPARADA (VIENE CON ELLA) TALLA M (9,2cm*5,4cm)	UNIDAD	1
364	EMPELLA DE CERDO*LIBRA	BOLSA	1
365	ENVASE DE VIDRIO CON TAPA DORADA PARA JUGOS PERSONALES*250CC	BOTELLA	1
366	ESENCIA DE VAINILLA*155ML	FRASCO	1
367	ESENCIAS SABORES VARIOS PARA PASTELERIA	MILILITRO	1
368	ESPARRAGOS EN CONSERVA ENTEROS*180GR	FRASCO	1
369	ESPARRAGOS VERDES FRESCO	LIBRA	1
370	ESPINACA	GRAMO	1
371	ESPINACA DE SABOYA O RISADA	LIBRA	1
372	ESPINACA LISA O PLANA	LIBRA	1
373	ESPINACA SEMI SABOYA	LIBRA	1
374	ESPONJA INOXIDABLE PARA LAVAR PLATOS	UNIDAD	1
375	ESPUMA CARNAVALERA*550ml	UNIDAD	1
376	ESTRAGON	LIBRA	1
377	FECULA DE MAIZ	LIBRA	1
378	FINAS HIERBAS*15GR	BOLSA	1
379	FLORES COMESTIBLES ORGANICAS	GRAMO	1

380	FLORES COMESTIBLES ORGANICAS X 30 UND	PAQUETE	1
381	FOAMI DE COLORES SURTIDOS TAMAÑO CARTA	UNIDAD	1
382	FOAMI EN PLIEGOS COLORES SURTIDOS	UNIDAD	1
383	FRAMBUESA	LIBRA	1
384	FRESA	LIBRA	1
385	FRIJOL CARAOTA o NEGRO*500GR	BOLSA	1
386	FRIJOL CARGAMANTO*500GR	BOLSA	1
387	FRIJOL REFRITO*300GR	LATA	1
388	FRIJOL VERDE*250gr	BOLSA	1
389	FRIJOLES ENVASADOS ANTIOQUEÑOS*310GR	LATA	1
390	FRUTA CRISTALIZADA*150GR	PAQUETE	1
391	GALLETA TIPO WAFER RELLENA CON CREMA SABOR A COCO DE 2 UNIDADES*50GR (TAMAÑO PERSONAL)	UNIDAD	1
392	GALLETAS CON TROCITOS SABOR A CHOCOLATE*35GR (TAMAÑO PERSONAL)	UNIDAD	1
393	GALLETAS DE CEREALES*9 PAQUETES INDIVIDUALES	PAQUETE	1
394	GALLETAS DE CHOCOLATE RELLENAS CON CREMA SABOR A VAINILLA*6UND (TAMAÑO PERSONAL)	UNIDAD	1
395	GALLETAS DE VAINILLA RELLENAS CON CREMA SABOR A FRESA*6UND (TAMAÑO PERSONAL)	UNIDAD	1
396	GALLETAS NAVIDEÑAS*200gr	BOLSA	1
397	GALLETAS SALTIN 9PAQUETES*216GR	PAQUETE	1
398	GALLETAS SULTANA 12PAQUETES*4GALLETAS 440GR	PAQUETE	1
399	GARBANZO EN CONSERVA*180GR	LATA	1
400	GARBANZO FRESCO*500GR	BOLSA	1
401	GELATINA SIN SABOR*30GR	UNIDAD	1
402	GELATINA*12GR (SABORES VARIOS)	UNIDAD	1
403	GERMINADOS PARA ENSALADAS*100GR	PAQUETE	1
404	GINEBRA PARA PRFEPARACIONES*700ML	BOTELLA	1
405	GLOBOS MANGUERA PAQUETES X 10 UND	UNIDAD	1
406	GLUCOSA	MILILITRO	1
407	GOMITAS EN BOLSA AROS SABOR ARTIFICIAL*70GR (TAMAÑO PERSONAL)	UNIDAD	1
408	GOMITAS EN BOLSA GUSANOS ACIDOS*70GR (TAMAÑO PERSONAL)	UNIDAD	1
409	GOMITAS EN BOLSA SANDIA ACIDAS*70GR (TAMAÑO PERSONAL)	UNIDAD	1

410	GORROS DE PAPEL PARA CUMPLEAÑOS DECORADOS APROXIMADAMENTE DE 20cm*15cm*15cm	UNIDAD	1
411	GRANADILLA	LIBRA	1
412	GRANADINA (SABORIZANTE PARA PREPARACIONES)*500ML	BOTELLA	1
413	GRANOLA	LIBRA	1
414	GRANOLA SIN AZUCAR*KILO	UNIDAD	1
415	GUACAMOLE*KL	TARRO	1
416	GUANABANA	LIBRA	1
417	GUASCA	LIBRA	1
418	GUAYABA	LIBRA	1
419	GUAYABA FEIJOA	LIBRA	1
420	GUBIAS PARA ARCILLA*6UNIDADES	PAQUETE	1
421	GULUPA	UNIDAD	1
422	HABAS	LIBRA	1
423	HABICHUELA	LIBRA	1
424	HARINA DE ARROZ	LIBRA	1
425	HARINA DE CENTENO	KILO	1
426	HARINA DE HOJALDRE	KILO	1
427	HARINA DE MAIZ AMARILLO PRECOCIDO	LIBRA	1
428	HARINA DE MAIZ BLANCO PRECOCIDO	LIBRA	1
429	HARINA DE TRIGO	KILO	1
430	HARINA DE TRIGO INTEGRAL	KILO	1
431	HARINA DE TRIGO PASTELERA	KILO	1
432	HARINA EXPANDEX	KILO	1
433	HARINA PARA PANIFICACION	LIBRA	1
434	HARINA PARA PIZZA	KILO	1
435	HELADO DE DIFERENTES SABORES	LITRO	1
436	HIERBABUENA	LIBRA	1
437	HIGO	LIBRA	1
438	HILO CHELIN DE DIFERENTES COLORES	UNIDAD	1
439	HILO CIELO O COPITO DE DIFERENTES COLORES	UNIDAD	1
440	HIPOCLORITO DE SODIO*1LITROS	TARRO	1
441	HOJA DE NARANJO	GRAMO	1
442	HOJA DE PLATANO O BIJAO*12UND	PAQUETE	1
443	HOJAS DE LAUREL*50GR	BOLSA	1
444	HOJUELA DE MAIZ	LIBRA	1
445	HUEVO CODORNIZ*24UND	PAQUETE	1
446	HUEVO GALLINA	UNIDAD	1
447	ICOPOR 2CM 1MX1M	UNIDAD	1
448	INFLADOR DE GLOBOS MANUAL	UNIDAD	1
449	JABON LAVAPLATOS*500GR	UNIDAD	1

450	JAMON DE CERDO	KILO	1
451	JAMON DE PAVO*225GR	PAQUETE	1
452	JAMON DE POLLO*230GR	PAQUETE	1
453	JAMON SERRANO*100GR	PAQUETE	1
454	JAMON SERRANO*80GR	UNIDAD	1
455	JENGIBRE EN POLVO*15GR	BOLSA	1
456	JUGO DE FRUTAS BOTELLA VIDRIO*237ML (SABORES VARIOS)	BOTELLA	1
457	JUGO DE FRUTAS ENVASADO (SABORES VARIOS)	LITRO	1
458	JUGO EN TETRAPACK*220ML (SABORES VARIOS)	CAJITA	1
459	KIT CAFETERA DE GOTEO MANUAL DE VIDRIO*300ML (V60+JARRA+PAQUETE FILTROS)	UNIDAD	1
460	KIT CAFETERA DE GOTEO MANUAL DE VIDRIO*600ML (V60+JARRA+PAQUETE FILTROS)	UNIDAD	1
461	KIT COCTELERIA BAR PROFESIONAL 17 PIEZAS COCKTAIL COCTELES	UNIDAD	1
462	KIT COCTELERIA BAR PROFESIONAL 23 PIEZAS COCKTAIL COCTELES	UNIDAD	1
463	KIT DE COCTELERIA 5 PIEZAS*550ML (1 COCTELERA DE 550 ML, 1 TAZA MEDIDORA, 1 CUCHARA PAJITA, 1 PINZA PARA HIELO Y 1 COLADOR DE HIELO)	UNIDAD	1
464	KIT DE PINCELES PLANOS SUAVES PAQUETE X 6 DIFERENTES TAMAÑOS	UNIDAD	1
465	KIT PINTA CARITAS	UNIDAD	1
466	KIWI	LIBRA	1
467	KUMIS	LITRO	1
468	LANA DE COLORES SURTIDOS*MADEJA	MADEJA	1
469	LANGOSTINOS SIN CONGELAR	LIBRA	1
470	LAPICEROS NEGROS MINA 0.7	UNIDAD	1
471	LAPICES DE GRAFITO MIRADO #2 CAJA X 12	CAJA	1
472	LAPIZ 2B	UNIDAD	1
473	LAPIZ 8B	UNIDAD	1
474	LAPIZ DE OJO COLOR NEGRO	UNIDAD	1
475	LASAÑA PRECOCIDA*320GR	UNIDAD	1
476	LAUREL TRITURADO EN POLVO*20GR	BOLSA	1
477	LAZO PARA SALTAR DE CROSS TRAINING AJUSTABLE NEGRO*1,5METROS	UNIDAD	1
478	LECHE CONDENSADA	KILO	1
479	LECHE CONDENSADA*300GR	BOLSA	1
480	LECHE CONDENSADA*420GR	BOLSA	1

481	LECHE DE COCO*400ML	TARRO	1
482	LECHE EN POLVO AZUCARADA	KILO	1
483	LECHE EN POLVO SIN AZUCAR PARA PANADERIA*LIBRA	BOLSA	1
484	LECHE EVAPORADA*390ML	TARRO	1
485	LECHE EVAPORADA*400GRAMOS	TARRO	1
486	LECHE PASTEURIZADA ENTERA	LITRO	1
487	LECHUGA BATAVIA	LIBRA	1
488	LECHUGA CRESPA	LIBRA	1
489	LECHUGA ESCAROLA	LIBRA	1
490	LENTEJA*500GR	BOLSA	1
491	LETRERO BANDERIN DE FELIZ CUMPLEAÑOS (DIFERENTES COLORES)	UNIDAD	1
492	LEVADURA SECA INSTANTANEA*500GR	PAQUETE	1
493	LEVADURA*80GR	TARRO	1
494	LEVADURA*LIBRA	EMPAQUE	1
495	LICOR DE CAFE	MILILITRO	1
496	LICOR DE NARANJA	MILILITRO	1
497	LIMON MANDARINO	LIBRA	1
498	LIMON TAHITI	LIBRA	1
499	LIMONCILLO	GRAMO	1
500	LIMPIA PIPAS PAQUETE POR 100 UNIDADES COLORES COLORES SUTIDOS	PAQUETE	1
501	LIMPIA PIPAS PAQUETE POR 100 UNIDADES COLORES SURTIDOS	UNIDAD	1
502	LONGANIZA	LIBRA	1
503	LULO	LIBRA	1
504	LYCHEES EN CONSERVA*567gr	TARRO	1
505	MACADAMIA*100GR	PAQUETE	1
506	MADEJA PARA MORCILLA SINTETICA	METRO	1
507	MAIZ AMARILLO	LIBRA	1
508	MAIZ DULCE	KILO	1
509	MAIZ DULCE ENVASADO*241GR	LATA	1
510	MANCUERNA ENCAUCHETADA 5 LIBRAS PESAS DE VINIL POR PARES	UNIDAD	1
511	MANCUERNA ENCAUCHETADA 8 LIBRAS PESAS DE VINIL POR PARES	UNIDAD	1
512	MANDARINA	LIBRA	1
513	MANGA PARA PASTELERIA (VACIA PARA RELLENAR) DESECHABLE	UNIDAD	1
514	MANGO BICHE	LIBRA	1
515	MANGO MADURO	LIBRA	1
516	MANGO TOMMY	LIBRA	1
517	MANI	KILO	1

518	MANI ARANDANOS PERSONAL*45GR (TAMAÑO PERSONAL)	UNIDAD	1
519	MANI RECUBIERTO NATURAL*44GR (TAMAÑO PERSONAL)	UNIDAD	1
520	MANI SALADO PERSONAL*50GR (TAMAÑO PERSONAL)	UNIDAD	1
521	MANI SIN SAL*200gr	BOLSA	1
522	MANI SIN SAL*200GRAMOS	BOLSA	1
523	MANTECA DE CACAO*125GR	BOLSA	1
524	MANTECA DE CERDO	LIBRA	1
525	MANTEQUILLA CON SAL	KILO	1
526	MANTEQUILLA DE VACA CON SAL*480GR	ENVASE	1
527	MANTEQUILLA DE VACA SIN SAL*480GR	ENVASE	1
528	MANTEQUILLA MAESTRO PASTELERO o MARGARINA INDUSTRIAL*KG	BOLSA	1
529	MANTEQUILLA SIN SAL	KILO	1
530	MANZANA ROJA	LIBRA	1
531	MANZANA ROJA IMPORTADA	LIBRA	1
532	MANZANA VERDE	LIBRA	1
533	MANZANA VERDE IMPORTADA	LIBRA	1
534	MARACUYA	LIBRA	1
535	MARCADOR BORRABLE (NEGRO, AZUL, ROJO)	UNIDAD	1
536	MARCADORES DE COLORES PUNTA DELGADA CAJAS X 12	CAJA	1
537	MARCADORES DOBLE PUNTA PAQUETE X 12	PAQUETE	1
538	MARCADORES PERMANENTES VARIOS COLORES	UNIDAD	1
539	MARCADORES PUNTA PINCEL DOBLE PUNTA CAJAS X 12	CAJA	1
540	MARCADORES TABLERO NEGRO SURTIDOS RECARGABLES	UNIDAD	1
541	MARGARINA	LIBRA	1
542	MARGARINA MULTIPROPOSITO PARA PANADERIA	KILO	1
543	MAZORCA BABY ENCURTIDA*425GR DRENADO 230GR	TARRO	1
544	MAZORCA BABY ENCURTIDA*KILO	BOLSA	1
545	MAZORCA BLANCA	KILO	1
546	MDF 2.5 O 3MM DE GUREOS POR 1MT	UNIDAD	1
547	MEJILLON NEGRO	LIBRA	1
548	MELON	KILO	1
549	MENTA FRESCA EN RAMA	MANOJO	1
550	MERMELADAS*200GR C/U (SABORES VARIOS)	UNIDAD	1

551	MEZCLUM DE VERDURAS*100GR	BOLSA	1
552	MIEL DE ABEJAS*500GR	FRASCO	1
553	MIGA DE PAN*250GR	BOLSA	1
554	MILO EN POLVO*250GR	BOLSA	1
555	MINI CROISSANT HORNEADITOS*340gr	BOLSA	1
556	MINICUCHARAS DEGUSTACION POSTRES X500UNDS	PAQUETE	1
557	MINITORTA*10CM DE DIAMETRO	UNIDAD	1
558	MIRELLA ESCARCHA*125gr	FRASCO	1
559	MIX DE VEGETALES FRESCOS*330gr	PAQUETE	1
560	MOLDE DE ALUMINIO PARA LASAÑA CON TAPA DE 12CM*5CM*14CM	LIBRA	1
561	MOLDE DE ALUMINIO PARA LASAÑA CON TAPA DE 12CM*5CM*14CM	LIBRA	1
562	MOLINO DE CAFE MANUAL NEGRO (4.9 cm x 18.8 cm x 4.9 cm)	UNIDAD	1
563	MORA	LIBRA	1
564	MORA CONGELADA*500GR	BOLSA	1
565	NACHOS*LIBRA	BOLSA	1
566	NARANJA AGRIA	LIBRA	1
567	NARANJA COMUN	LIBRA	1
568	NARANJA TANGUELO	LIBRA	1
569	NARANJA VALENCIA	LIBRA	1
570	NUEZ DE BRASIL	LIBRA	1
571	NUEZ MOSCADA	LIBRA	1
572	NUEZ MOSCADA MOLIDA*20GR	BOLSA	1
573	ÑAME	LIBRA	1
574	OREGANO EN POLVO*10GR	BOLSA	1
575	PALILLO DE MADERA LARGO*125UND	CAJA	1
576	PALILLOS DE DIENTES*100UNIDADES	CAJA	1
577	PALITO DE MADERA PARA CHUZOS, PINCHOS Y SIMILARES*28CM 100UND	PAQUETE	1
578	PALITO DE QUESO PARA FREIR*24UND	PAQUETE	1
579	PALMITOS EN CONSERVA*400GR	FRASCO	1
580	PALO MEZCLADOR CAFE CORTO EN MADERA*500UND	PAQUETE	1
581	PALOS DE PALETA*100und	PAQUETE	1
582	PAN ARTESANO*500GR	BOLSA	1
583	PAN BAGUETTE REDONDO*130GR	UNIDAD	1
584	PAN BAGUETTE*180GR	UNIDAD	1
585	PAN BOLA*20UND	BOLSA	1
586	PAN DE HAMBURGUESA*10UND	BOLSA	1
587	PAN DE PERRO SALCHICHA SUPERPERRO*6UND	BOLSA	1

588	PAN DE PERRO SALCHICHA TRADICIONAL*8UND	BOLSA	1
589	PAN MINIHAMBURGUESA*4UNIDADES	PAQUETE	1
590	PAN SEDA DE MAS O MENOS 160GR	UNIDAD	1
591	PAN TAJADO*730GR	BOLSA	1
592	PANELA EN POLVO O PULVERIZADA*500GR	BOLSA	1
593	PANELA SOLIDA (BARRAS, BLOQUES, REDONDA)	LIBRA	1
594	PAÑITOS HUMEDOS*100UNIDADES	UNIDAD	1
595	PAÑO DE MICROFIBRA	UNIDAD	1
596	PAPA CAPIRA	LIBRA	1
597	PAPA CRIOLLA	LIBRA	1
598	PAPA NEVADA	LIBRA	1
599	PAPA PASTUSA	LIBRA	1
600	PAPA RIPIO*700GR	BOLSA	1
601	PAPAS CHIPS SABOR A NATURAL*105GR (TAMAÑO PERSONAL)	UNIDAD	1
602	PAPAS FRITAS ORIGINAL CHICAS*37GR (TAMAÑO PERSONAL)	UNIDAD	1
603	PAPAS TIPO CHIPS SABOR A LIMON*105GR (TAMAÑO PERSONAL)	UNIDAD	1
604	PAPAS TIPO CHIPS SABOR A MAYONESA*105GR (TAMAÑO PERSONAL)	UNIDAD	1
605	PAPAS TIPO CHIPS SABOR A TOMATE*105GR (TAMAÑO PERSONAL)	UNIDAD	1
606	PAPAYA	LIBRA	1
607	PAPAYUELA	KILO	1
608	PAPEL ALUMINIO*30METROS	ROLLO	1
609	PAPEL BOND	PLIEGO	1
610	PAPEL CELOFAN PLIEGO	UNIDAD	1
611	PAPEL CONTACT COLORES VARIOS	METRO	1
612	PAPEL CONTACT TRANSPARENTE	METRO	1
613	PAPEL CRAFT X ROLLO 60*24*4	UNIDAD	1
614	PAPEL CREPE 50*250cm	UNIDAD	1
615	PAPEL CREPE*10UND	PAQUETE	1
616	PAPEL DE ARROZ REDONDO*250GR*16CM	PAQUETE	1
617	PAPEL GLOBO (ROJO, AZUL, NEGRO, VERDE, NARANJADO, AMARILLO, MORADO, FUCSIA)*PLIEGO	UNIDAD	1
618	PAPEL GLOBO*PLIEGO	UNIDAD	1
619	PAPEL KRAFT*30METROS	ROLLO	1
620	PAPEL OPALINA	PLIEGO	1
621	PAPEL PARAFINADO EN HOJA 15 X 15 CM*100 Unds DECORADO	PAQUETE	1

622	PAPEL PARAFINADO EN HOJA 15 X 15 CM*80 Unds BLANCO	PAQUETE	1
623	PAPEL PARAFINADO EN HOJA 20 X 20 CM*100 Unds DECORADO	PAQUETE	1
624	PAPEL PARAFINADO EN HOJA 20 X 20 CM*80 Unds BLANCO	PAQUETE	1
625	PAPEL PARAFINADO EN HOJA 30 X 30 CM*100 Unds DECORADO	PAQUETE	1
626	PAPEL PARAFINADO EN HOJA 30 X 30 CM*80 Unds BLANCO	PAQUETE	1
627	PAPEL PARAFINADO*30METROS	ROLLO	1
628	PAPEL PERIODICO*RESMA	PAQUETE	1
629	PAPEL REGALO*PLIEGO	UNIDAD	1
630	PAPEL SEDA*RESMA	UNIDAD	1
631	PAPEL SILICONADO ANTIADHERENTE 60cm*40cm PARA HORNOS	UNIDAD	1
632	PAPEL SILUETA EN PLIEGO	UNIDAD	1
633	PAPEL VINIPEL*100MTS	ROLLO	1
634	PAPRIKA EN POLVO*60GR	BOLSA	1
635	PASTA CABELLO DE ANGEL*250GR	BOLSA	1
636	PASTA CORTA FUSILLI o TORNILLO*250GR	BOLSA	1
637	PASTA CORTA MACARRON*250GR	BOLSA	1
638	PASTA CORTA PENNE*500GR	BOLSA	1
639	PASTA DE TOMATE*200GR	BOLSA	1
640	PASTA ESPAGUETIS*250GR	BOLSA	1
641	PASTA FETUCCINI*500GR	BOLSA	1
642	PASTA PARA LASAÑA*400GR	UNIDAD	1
643	PASTA RAVIOLIS DE CARNE*250GR	PAQUETE	1
644	PASTA RAVIOLIS DE POLLO*250GR	PAQUETE	1
645	PASTEL DE AREQUIPE APROXIMADAMENTE 10cm*10cm	UNIDAD	1
646	PASTEL DE CARNE APROXIMADAMENTE 10cm*10cm	UNIDAD	1
647	PASTEL DE POLLO VERDURAS APROXIMADAMENTE 10cm*10cm	UNIDAD	1
648	PASTEL DE QUESO APROXIMADAMENTE 10cm*10cm	UNIDAD	1
649	PASTEL HAWAIANO APROXIMADAMENTE 10cm*10cm	UNIDAD	1
650	PASTEL JAMON Y QUESO APROXIMADAMANTE 10cm*10cm	UNIDAD	1
651	PASTEL RANCHERO APROXIMADAMANTE 10cm*10cm	UNIDAD	1
652	PASTELITOS DE POLLO*12UND	BOLSA	1
653	PEGANTE BARRA*40GR	UNIDAD	1

654	PEGANTE UNIVERSAL (COLBON)*225gr	UNIDAD	1
655	PEPINILLOS EN RODAJAS*500GR	FRASCO	1
656	PEPINILLOS ENTEROS AGRIDULCE*140GR	FRASCO	1
657	PEPINILLOS ENTEROS EN VINAGRE*145GR	FRASCO	1
658	PEPINILLOS ENTEROS EN VINAGRE*250GR	FRASCO	1
659	PEPINILLOS ENTEROS EN VINAGRE*345GR	FRASCO	1
660	PEPINILLOS ENTEROS*250GR	FRASCO	1
661	PEPINILLOS PICADOS*375GR	FRASCO	1
662	PEPINO COHOMBRO	LIBRA	1
663	PEPINO EUROPEO	LIBRA	1
664	PEPPERONI TAJADO*100GR	PAQUETE	1
665	PEPPERONI TAJADO*60GR	PAQUETE	1
666	PERA	LIBRA	1
667	PEREJIL CRESPO	GRAMO	1
668	PEREJIL LISO	GRAMO	1
669	PESCADO ATUN FILETE (CONGELADO O FRESCO)	PAQUETE	1
670	PESCADO ATUN FILETE IMPORTADO	LIBRA	1
671	PESCADO BAGRE PORCION O POSTA	LIBRA	1
672	PESCADO BASA FILETE	LIBRA	1
673	PESCADO CORVINA	LIBRA	1
674	PESCADO MIXTURA DE MARISCO*KILO	PAQUETE	1
675	PESCADO RECORTES BAGRE	LIBRA	1
676	PESCADO RECORTES HUESOS	LIBRA	1
677	PESCADO RECORTES ROBALO	LIBRA	1
678	PESCADO RECORTES SALMON	LIBRA	1
679	PESCADO ROBALO ENTERO	LIBRA	1
680	PESCADO ROBALO FILETE (CONGELADO O FRESCO)	LIBRA	1
681	PESCADO SALMON (CONGELADO O FRESCO)	LIBRA	1
682	PESCADO SALMON FRESCO	LIBRA	1
683	PESCADO TILAPIA (CONGELADA O FRESCA)	LIBRA	1
684	PESCADO TRUCHA AHUMADA	LIBRA	1
685	PESCADO TRUCHA LOMO	LIBRA	1
686	PESCADO TRUCHA MARIPOSA	LIBRA	1
687	PETALOS DE ROSA ORGANICOS SECOS 4 OZ COMESTIBLES	PAQUETE	1
688	PIMENTON AMARILLO	LIBRA	1
689	PIMENTON ROJO	LIBRA	1
690	PIMENTON VERDE	LIBRA	1
691	PIMIENTA EN GRANO*20GR	BOLSA	1
692	PIMIENTA MOLIDA*60GR	BOLSA	1
693	PIMIENTA NEGRA MOLIDA*14,2GR	BOLSA	1

694	PIMIENTA ROJA CAYENA*49GR	TARRO	1
695	PIMPONES PAQUETE*100UND	UNIDAD	1
696	PINCEL SET 25PCS ARTISTA	PAQUETE	1
697	PINCELES DELINEADORES #0	UNIDAD	1
698	PINCELES PLANOS DIFERENTES TAMAÑOS*12UND	UNIDAD	1
699	PINCELES PLANOS SUAVES #10	UNIDAD	1
700	PINCELES SINTÈTICOS SURTIDOS DE DIFERENTES TAMAÑOS	UNIDAD	1
701	PINTA PUNTOS EN ESTRELLA PAQUETE X 2UND	UNIDAD	1
702	PINTURA ACRILICA AMARILLO TARRO*250ML	UNIDAD	1
703	PINTURA ACRILICA AMARILLO TARRO*60ML	UNIDAD	1
704	PINTURA ACRILICA AZUL TARRO*250ML	UNIDAD	1
705	PINTURA ACRILICA AZUL TARRO*60ML	UNIDAD	1
706	PINTURA ACRILICA BLANCO TARRO*250ML	UNIDAD	1
707	PINTURA ACRILICA BLANCO TARRO*60ML	UNIDAD	1
708	PINTURA ACRILICA CAFE TARRO*250ML	UNIDAD	1
709	PINTURA ACRILICA NEGRO TARRO*250ML	UNIDAD	1
710	PINTURA ACRILICA NEGRO TARRO*60ML	UNIDAD	1
711	PINTURA ACRILICA ROJO TARRO*250ML	UNIDAD	1
712	PINTURA ACRILICA ROJO TARRO*60ML	UNIDAD	1
713	PINTURA ECOLINE AMARILLO*30CC	UNIDAD	1
714	PINTURA ECOLINE AZUL*30CC	UNIDAD	1
715	PINTURA ECOLINE BLANCO*30CC	UNIDAD	1
716	PINTURA ECOLINE NEGRO*30CC	UNIDAD	1
717	PINTURA ECOLINE ROJO*30CC	UNIDAD	1
718	PINTURA VINILO BASE AGUA*125cc	UNIDAD	1
719	PIÑA EN TROCITOS ENVASADA*250GR	FRASCO	1
720	PIÑA GOLDEN	KILO	1
721	PISTACHO CON VAINA*250GR	BOLSA	1
722	PISTOLA DE SILICONA 20W DE BARRA*6mm	UNIDAD	1
723	PISTOLA PARA SILICONA GRANDE GP302	UNIDAD	1
724	PITAHAYA	LIBRA	1
725	PLASTICO NEGRO 2M DE ANCHO	METRO	1
726	PLASTILINA 12 COLORES GRANDE	CAJA	1
727	PLASTILINA AMARILLA	KILO	1
728	PLASTILINA AZUL	KILO	1
729	PLASTILINA BLANCA	KILO	1
730	PLASTILINA BLOQUE (AMARILLO, AZUL, ROJO, BALCO Y NEGRO)	UNIDAD	1
731	PLASTILINA NEGRA	KILO	1
732	PLASTILINA ROJA	KILO	1
733	PLATANO MADURO	LIBRA	1

734	PLATANO MADURO EN BOLSA*135GR (TAMAÑO PERSONAL)	UNIDAD	1
735	PLATANO VERDE	LIBRA	1
736	PLATANO VERDE EN BOLSA*135GR (TAMAÑO PERSONAL)	UNIDAD	1
737	PLATO PARA COMIDA DE BIODEGRADABEL*20UND 20CM DESECHABLE	PAQUETE	1
738	PLATO PARA COMIDA DE PLASTICO*20UND 20CM DESECHABLE	PAQUETE	1
739	PLATO TORTERO DE BIODEGRADABLE*20UND DESECHABLE	PAQUETE	1
740	PLATO TORTERO DE PLASTICO*20UND DESECHABLE	PAQUETE	1
741	POLEO PEQUEÑO PARA MORCILLA	MANOJO	1
742	POLLO - ALA	KILO	1
743	POLLO - HUESO DE POLLO (PATA)	KILO	1
744	POLLO - MUSLO DE POLLO	KILO	1
745	POLLO - PECHUGA DE POLLO	KILO	1
746	POLLO - PIERNA DE POLLO	KILO	1
747	POLLO ENTERO	KILO	1
748	POLVO COMESTIBLE PARA REPOSTERIA DE VARIOS COLORES*10GR	TARRO	1
749	POLVO PARA BIZCOCHO O APANAR	LIBRA	1
750	POLVO PARA HORNEAR*80GR	BOLSA	1
751	PORCELANICRON COLORES SURTIDOS*LIBRA	UNIDAD	1
752	PORTA ALUMINIO MIO PORCION*20UND	PAQUETE	1
753	PORTOBELO*350GR	PAQUETE	1
754	PREMEZCLAS DE ALMOJABANA	KILO	1
755	PREMEZCLAS DE BUÑUELO	KILO	1
756	PREMEZCLAS DE PANDEBONO	KILO	1
757	PREMEZCLAS DE PANDEQUESO	KILO	1
758	PREMEZCLAS PARA EMBUTIDOS DE CHARCUTERIA*LIBRA	BOLSA	1
759	PULPAS DE FRUTAS*250GR (DIFERENTES SABORES)	BOLSA	1
760	PULPO ENTERO	KILO	1
761	PUNZONES	UNIDAD	1
762	QUESITO	LIBRA	1
763	QUESO BLANCO	LIBRA	1
764	QUESO CAMPESINO	LIBRA	1
765	QUESO COSTEÑO	LIBRA	1
766	QUESO CREMA o SOURCREAM*400gr	TARRO	1
767	QUESO DE LECHE DE BUFALA	LIBRA	1

768	QUESO DOBLE CREMA	LIBRA	1
769	QUESO GRUYERE TAJADO*204GR	PAQUETE	1
770	QUESO GRUYERE*180GR	PAQUETE	1
771	QUESO GRUYERE*250GR	PAQUETE	1
772	QUESO MOZARELA ENTERO	KILO	1
773	QUESO MOZARELA TAJADO	KILO	1
774	QUESO PARMESANO*100GR	BOLSA	1
775	QUESO SABANA TAJADO*400gr	PAQUETE	1
776	QUESO TILSIT NATURAL	KILO	1
777	QUESO TOFU*400GR	UNIDAD	1
778	QUINUA	LIBRA	1
779	RABANO	LIBRA	1
780	RAICES CHINAS*250GR	PAQUETE	1
781	RECIPIENTE PLASTICO VASO O COCA*9ONZ	UNIDAD	1
782	REGLAS DE PLASTICO RIGIDA *30CM	UNIDAD	1
783	RELLENO DE FRUTAS EN MANGA PARA PANADERIA (VARIOS SABORES)*1KG	BOLSA O EMPAQUE	1
784	REMOLACHA	LIBRA	1
785	REPOLLO BLANCO	LIBRA	1
786	REPOLLO MORADO	LIBRA	1
787	RESALTADOR COLORES VARIOS	UNIDAD	1
788	RESMA CARTON CORRUGADO EN COLORES SURTIDOS	UNIDAD	1
789	RESMA DE OPALINA TAMAÑO OFICIO 180 G X 100 UNIDADES	UNIDAD	1
790	RESMA OCTAVOS DE CARTULINA BRISTOL BLANCA PAQUETE*10und	UNIDAD	1
791	RESMA OPALINA TAMAÑO OFICIO 180GR PAQUETE*50UND	UNIDAD	1
792	RESMA PAPEL CREPE	UNIDAD	1
793	RESMA PAPEL GLOBO	UNIDAD	1
794	RESMA PAPEL SILUETA PLIEGOS	UNIDAD	1
795	RESMA PAPEL TAMAÑO CARTA*500und	UNIDAD	1
796	RESMA PAPEL TAMAÑO OFICIO*500und	UNIDAD	1
797	ROLLO DE CONTAC TRANSPARENTE*50M	UNIDAD	1
798	ROMERO	LIBRA	1
799	RON PARA PREPARACIONES*750ML	BOTELLA	1
800	RUGULA*150GR	PAQUETE	1
801	SACAPUNTAS METALICOS	UNIDAD	1
802	SACUDIDORES ROJOS	UNIDAD	1
803	SAL ALTA PUREZA	KILO	1
804	SAL GRUESA PARRILLERA	KILO	1
805	SAL MARINA*1000GR	PAQUETE	1
806	SALAMI	KILO	1

807	SALAMI + CHORIZO*80GR	UNIDAD	1
808	SALAMI*80GR	UNIDAD	1
809	SALCHICHA SUPERPERRO 8UND*640GR	PAQUETE	1
810	SALCHICHA TRADICIONAL	LIBRA	1
811	SALSA BBQ	LITRO	1
812	SALSA DE MOSTAZA	KILO	1
813	SALSA DE SOYA*155ML	FRASCO	1
814	SALSA DE TOMATE	KILO	1
815	SALSA INGLESA*164ML	FRASCO	1
816	SALSA INGLESA*175GR	FRASCO	1
817	SALSA MAIZ DULCE*1000GR	BOLSA	1
818	SALSA MAIZ DULCE*200GR	BOLSA	1
819	SALSA MAYONESA	KILO	1
820	SALSA NAPOLITANA	KILO	1
821	SALSA OSTION*255GR	FRASCO	1
822	SALSA SHOWY	KILO	1
823	SALSA TABASCO*60ML	FRASCO	1
824	SALSA TARTARA	KILO	1
825	SALSEROS 0,75 ONZ X 250 UNIDADES DE PAPEL	PAQUETE	1
826	SANDIA	KILO	1
827	SEMILLA DE CHIA*250GR	PAQUETE	1
828	SEMILLAS DE AJONJOLI*125GR	BOLSA	1
829	SEMILLAS DE AMAPOLA*100GR	BOLSA	1
830	SEMILLAS DE CALABAZA	LIBRA	1
831	SEMILLAS DE GIRASOL	LIBRA	1
832	SEMILLAS DE LINAZA	LIBRA	1
833	SEMILLAS PIÑON DE OREJA*30GR	BOLSA	1
834	SERPENTINAS PAQUETE*3ROLLOS	PAQUETE	1
835	SERVILLETA PARAFINADA 20cm*20cm*80UNIDADES	PAQUETE	1
836	SERVILLETA*320UND	PAQUETE	1
837	SET DE BANDAS ELASTICAS POR 5	PAQUETE	1
838	SETAS ORELLANA FRESCA	LIBRA	1
839	SILICONA LIQUIDA 250ML	UNIDAD	1
840	SIROPE SABOR A MAPPLE*280GR	TARRO	1
841	SOPAS O CREMAS PARA HACER*61GR	SOBRE	1
842	SOYA	LIBRA	1
843	SUERO COSTEÑO	LIBRA	1
844	TAJADA DE PONQUE SABOR A CHOCOLATE RECUBIERTA DE CHOCOLATE*65GR (TAMAÑO PERSONAL)	UNIDAD	1
845	TAJADA DE PONQUE SABOR A VAINILLA RECUBIERTA DE CHOCOLATE*65GR (TAMAÑO PERSONAL)	UNIDAD	1

846	TAMARINDO	LIBRA	1
847	TAPA DE CARTON PORTA ALUMINIO MIO PORCION*20UND	PAQUETE	1
848	TAPA DE PLASTICO PORTA ALUMINIO MIO PORCION*20UND	PAQUETE	1
849	TAPETE ABECEDARIO DIDACTICO GRANDE FOMY	UNIDAD	1
850	TARJETA PARA REGALO DE 8,5cm*5,4cm (CON DISEÑOS ALUSIVOS DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD A FESTEJAR)	UNIDAD	1
851	TARRO DE VINILO DE 125 CC AMARILLO	UNIDAD	1
852	TARRO DE VINILO DE 125 CC AZUL	UNIDAD	1
853	TARRO DE VINILO DE 125 CC MORADO	UNIDAD	1
854	TARRO DE VINILO DE 125 CC NARANJADO	UNIDAD	1
855	TARRO DE VINILO DE 125 CC NEGRO	UNIDAD	1
856	TARRO DE VINILO DE 125 CC ROJO	UNIDAD	1
857	TARRO DE VINILO DE 125 CC ROSADO	UNIDAD	1
858	TARRO DE VINILO DE 125 CC VERDE	UNIDAD	1
859	TE INSTANTANEO POLVO SABOR A LIMON*218GR	PAQUETE	1
860	TENEDOR DE BIODEGRADABLE*50UND DESECHABLE	PAQUETE	1
861	TENEDOR DE PLASTICO*50UND DESECHABLE	PAQUETE	1
862	TEQUILA PARA PREPARACIONES*750ML	BOTELLA	1
863	TIJERAS LARGAS (NO PUNTA ROMA) PUNTA AFILADA	UNIDAD	1
864	TIJERAS PARA CORTAR TELA	UNIDAD	1
865	TIJERAS PUNTA ROMA	UNIDAD	1
866	TINTA CHINA*15ML	TARRO	1
867	TINTA CHINA*250ML	TARRO	1
868	TOALLA PARA MANOS*100MT	ROLLO	1
869	TOCINETA	LIBRA	1
870	TOCINETA AHUMADA	LIBRA	1
871	TOCINO CARNOSO	LIBRA	1
872	TOMATE CHONTO ROJO	LIBRA	1
873	TOMATE DE ARBOL	LIBRA	1
874	TOMATE LARGA VIDA	LIBRA	1
875	TOMATE SHERRY	LIBRA	1
876	TOMILLO EN BOLSA*20GR	BOLSA	1
877	TOPPING MEDITERRANEO PARA ENSALADAS*120G	BOLSA	1
878	TOPPINGS DECORACION PARA PASTELERIA	LIBRA	1

879	TORTA DE DIFERENTES SABORES CUBIERTA DE CREMA PASTELERA BLANCA CON AREQUIPE O CHOCOLATE INTERNAMENTE REDONDA (20-25PERSONAS)	UNIDAD	1
880	TORTA TEMATICA DECORADA	UNIDAD	1
881	TORTILLA MEDIANA HARINA DE TRIGO*20UND	PAQUETE	1
882	TORTILLA MEDIANA MAIZ*10UND	PAQUETE	1
883	TORTILLA TALLA L DE HARINA DE TRIGO*20UND	PAQUETE	1
884	TORTILLA TALLA S DE HARINA DE TRIGO*20UND	PAQUETE	1
885	TORTILLA TALLA XL DE HARINA DE TRIGO*20UND	PAQUETE	1
886	TOSTADA ALIÑADA COCTEL*90GR	PAQUETE	1
887	TOSTADA CON AJO*90gr	BOLSA	1
888	TOSTADA CON FINAS HIERBAS*90gr	BOLSA	1
889	TRIGUISAR*70GR	CAJA	1
890	TRIPA DE POLLO (MORADO, NARANJADO Y VERDE)	UNIDAD	1
891	TRIPA DE POLLO POR KILO	UNIDAD	1
892	TULA PARA BALONES ELABORADA EN LONA DE ALTA RESISTENCIA IMPERMEABLE, TIPO MORRAL DE 2 CARGADERAS AJUSTABLES, CAPACIDAD DE 15 A 20 BALONES, MEDIDAS 80*1 MT	UNIDAD	1
893	UCHUVA EN CANASTILLA	LIBRA	1
894	UCHUVA EN CASCARA	LIBRA	1
895	UVA ISABELA	LIBRA	1
896	UVA RED GLOBE	LIBRA	1
897	UVA VERDE	LIBRA	1
898	UVAS PASAS*200GR	PAQUETE	1
899	VARILLAS DE BALSO CUADRADAS*1CM	UNIDAD	1
900	VASO BIODEGRADABLE DE 10ONZ*50UND DESECHABLE	PAQUETE	1
901	VASO BIODEGRADABLE DE 7ONZ*50UND DESECHABLE	PAQUETE	1
902	VASO BIODEGRADABLE DE 9ONZ*50UND DESECHABLE	PAQUETE	1
903	VASO CARTON TINTERO DE 5ONZ*50UND DESECHABLE	PAQUETE	1
904	VASO PET CON TAPA DOMO DE 12ONZ*12UND	PAQUETE	1
905	VASO PET CON TAPA DOMO DE 7ONZ*12UND	PAQUETE	1
906	VASO PET CON TAPA DOMO DE 9ONZ*12UND	PAQUETE	1

907	VASO PLASTICO DE 10ONZ*50UND DESECHABLE	PAQUETE	1
908	VASO PLASTICO DE 7ONZ*50UND DESECHABLE	PAQUETE	1
909	VASO PLASTICO DE 9ONZ*50UND DESECHABLE	PAQUETE	1
910	VASO PLASTICO TINTERO DE 5ONZ*50UND DESECHABLE	PAQUETE	1
911	VEGETALES ENVASADOS (ARVEJA, ZANAHORIA)*300GR	LATA	1
912	VIEIRA	GRAMO	1
913	VINAGRE BALSAMICO	LITRO	1
914	VINAGRE DE ARROZ	LITRO	1
915	VINAGRE DE FRUTAS	LITRO	1
916	VINAGRE DE VINO	LITRO	1
917	VINAGRE VINOTINTO*500ML	BOTELLA	1
918	VINILO AMARILLO*150GRAMOS	UNIDAD	1
919	VINILO AZUL*150GRAMOS	UNIDAD	1
920	VINILO BLANCO*150GRAMOS	UNIDAD	1
921	VINILO NEGRO*150GRAMOS	UNIDAD	1
922	VINILO ROJO*150GRAMOS	UNIDAD	1
923	VINILOS ACRILICOS BLANCO*250ML	UNIDAD	1
924	VINILOS ACRILICOS CURUBA*60ML	UNIDAD	1
925	VINILOS ACRILICOS GRIS*60ML	UNIDAD	1
926	VINILOS ACRILICOS MARRON O CAFE OSCURO*250ML	UNIDAD	1
927	VINILOS ACRILICOS OCRE*120ML	UNIDAD	1
928	VINILOS ACRILICOS ROJO COLONIAL*60ML	UNIDAD	1
929	VINILOS ACRILICOS TERRACOTA*60ML	UNIDAD	1
930	VINO BLANCO O TINTO	CAJA	1
931	VINOS ESPUMOSOS	LITRO	1
932	VITINA	LIBRA	1
933	VODKA PARA PREPARACIONES*750ML	BOTELLA	1
934	WASABI	GRAMO	1
935	WHIP TOPPING BASE*1KG	TETRAPACK	1
936	WHISKY PARA PREPARACIONES*700ML	BOTELLA	1
937	YOGUR	LITRO	1
938	YOGUR GRIEGO	LITRO	1
939	YOGUR GRIEGO SIN AZUCAR*500GR	TARRO	1
940	YUCA	LIBRA	1
941	ZANAHORIA	LIBRA	1
942	ZANAHORIA BABY*250GR	BOLSA	1
943	ZUCHINI O CALABACIN	LIBRA	1
944	ZUMO DE LIMON*LITRO	BOTELLA	1

20.2.5.2 OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

1. Los costos/gastos relativos al transporte de los insumos solicitados por la entidad estarán a cargo y por cuenta propia del interesado/oferente/adjudicatario.
2. La entidad, a través del supervisor del contrato o de quien este delegue, verificará fechas de vencimiento de los productos suministrados y podrá, en cualquier caso, solicitar el reemplazo del suministro solicitado cuando la fecha de vencimiento se encuentre próxima.
3. La entidad, a través del supervisor del contrato o de quien este delegue, verificará la calidad de los productos suministrados, estado de frescura y condiciones de almacenamientos, de cara a garantizar la aceptación de un suministro de alta calidad, por ello podrá, en cualquier caso, solicitar el reemplazo del suministro solicitado cuando considere que este no cumple con las condiciones mencionadas.
4. El interesado/oferente/adjudicatario procurará, en todo caso, propender porque los empleados a su cargo que manipulen los alimentos, cuando sea necesario, cuenten con el certificado vigente de manipulación de alimentos y buenas prácticas alimentarias.

20.2.5.2.1. TRANSPORTE DE ALIMENTOS: se aclara que el interesado/oferente/adjudicatario deberá, por cuenta propia, encargarse de los gastos relativos al transporte de los insumos requeridos y solicitados por la entidad al punto de entrega especificado por el supervisor del contrato. No podrá el interesado/oferente/adjudicatario atribuir a la entidad costos extras por conceptos de entrega, domicilio u otros relativos al transporte de los insumos solicitados por la entidad.

20.2.5.2.2. CADENA DE FRIO: El interesado/oferente/adjudicatario deberá garantizar a la entidad que los productos que requieran de cadena de frio será entregados y suplidos en óptimas condiciones, procurando siempre por que los productos conserven sus estándares de calidad y de frio requeridos para la correcta manipulación y conservación.

21. DETERMINACIÓN E IMPUTACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES. Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. Con base en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 manual expedido por Colombia Compra Eficiente en concordancia con el documento CONPES 3714 de 2011. En desarrollo de lo señalado en la ley 1150 de 2007, artículo 4, la ley 80 de 1993, articulo 25, numerales 7 y 12 y el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el Contratista como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividades ordinarias que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos

propios de su actividad empresarial que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la Sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. VER ANEXO No. 3 MATRIZ DE RIESGOS.

22. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. Vinculación del proceso contractual en materia de acuerdos internacionales y tratados de libre comercio (TLC).

Dando cumplimiento a la SECCIÓN IV, SUBSECCIÓN I, artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto1082 de 2015, el presente proceso contractual NO está incluido dentro de los parámetros establecidos en los Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio.

Colombia Compra, al respecto manifiesta en la guía expedida para el manejo de acuerdos comerciales, que "si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto". En consecuencia, no es necesario para este proceso hacer análisis adicional alguno, ya que, el presupuesto no supera la cuantía en que aplican los acuerdos.

23. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

23.1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN. Art.1 Ley 1474 del 2011 INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN. El literal j) del numeral 1 del artículo 8º de la Ley 80 de 1993 quedará así:<Aparte tachado INEXEQUIBLE> Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades en las que sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. La inhabilidad prevista en este literal se extenderá por un término de veinte (20) años.

23.2 INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS. Art. 2 ley 1474 del 2011 "Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2.5%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel Administrativo para el cual fue elegido el candidato.

La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.

Esta inhabilidad comprenderá también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías. La inhabilidad contemplada en esta norma no se aplicará respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales."

23.3 INHABILIDAD PARA QUE EX- EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO.
Art. 4 ley 1474 del 2011 "Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.

Esta incompatibilidad también operará para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del exempleado público".

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

24. REGÍMEN DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL. Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Administración Municipal, las empresas que se encuentren sometidas al régimen de insolvencia empresarial podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

25. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS. Una oferta será admisible o habilitada para participar en este proceso de selección cuando haya sido presentada oportunamente, en el lugar y dentro del plazo establecido en este Pliego de Condiciones, se encuentre ajustada al mismo y no incurra en alguno de los siguientes casos en que el CEFIT PODRÁ RECHAZAR LAS PROPUESTAS, antes de la adjudicación del contrato:

a) Cuando el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
b) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o fuera de la hora estipulada para el cierre de la contratación.
c) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado para este proceso o cuando efectuada la corrección aritmética de la propuesta económica esta sobrepase el presupuesto oficial o cuando no coincida el valor de la oferta con el indicado en los demás documentos que conforman la oferta económica.

d) Cuando el plazo ofrecido por el proponente no coincida con el plazo oficial establecido en los términos.
e) El no cumplimiento de los requisitos habilitantes del pliego de condiciones.
f) Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.
g) Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de la misma.
h) Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
i) Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas, si a ello hubo lugar.
j) Cuando en el formato de propuesta económica se modifique las especificaciones técnicas o descripción del ítem, al igual que la modificación de las cantidades requeridas por la entidad, cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de propuesta, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario. Cuando no se cumpla con la totalidad de los requisitos de verificación establecidos en los pliegos de condiciones.
k) Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. En caso de consorcios o uniones temporales, será causal de rechazo si alguno de los integrantes se encuentra en esta situación.
l) Cuando el valor de la oferta se presente en moneda extranjera.
m) Cuando el proponente no subsane los requisitos en el término otorgado para ello.
n) Cuando el proponente no cumpla con la capacidad jurídica, financiera y técnica exigida en los pliegos.
o) Cuando no se presente la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.
p) Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o se presente incompleta.
q) Cuando se presente la propuesta sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la entidad.
r) Cuando se presenten en forma incompleta o no cumplan con las disposiciones legales y las reglas del Pliego de Condiciones, las aclaraciones y/o subsanaciones solicitadas.
s) Cuando no se cumplan los requisitos técnicos.
t) Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
u) Cuando dentro del plazo para aclarar la propuesta no lo haga o haciéndolo no lo presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto o modifique la propuesta que ya se había entregado previamente, lo cual se considera como una modificación y/o mejora de la propuesta.
v) Cuando verificado el RUP se encuentre que el proponente ha sido sancionado en contrataciones anteriores y dichas sanciones se encuentren vigentes. Según Artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
w) Cuando la inscripción en el RUP no se encuentre en firme o cuando el RUP no se encuentre renovado conforme a lo dispuesto en la norma, para el momento de la evaluación.

26. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El proponente deberá tomar a su nombre una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros acreditada en Colombia y emitida a favor del CEFIT. Esta garantía debe ser emitida por DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN (Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015) y tener una vigencia mínima entre la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se adjuntarán con la carta de presentación de la propuesta a través del SECOP II. La cual deberá contemplar la siguiente información:

a) Asegurado o beneficiario: CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO CEFIT
b) NIT 811031876-1
c) Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
d) Dirección CALLE 39 SUR N. 34 A 07, Barrio Mesa Envigado
e) Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
f) Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
g) Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.
h) Acompañarse del recibo de pago o constancia de ley.
i) No se aceptan pólizas expedidas por aseguradoras que estén intervenidas.
j) En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

27. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS (HABILITANTE / NO HABILITANTE. Únicamente podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantía las personas jurídicas legalmente capaces de contraer derechos y adquirir obligaciones, quienes podrán participar individualmente o bajo las figuras de consorcio o unión temporal, las cuales declaran al momento de presentar su propuesta que no se encuentran incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad, de acuerdo con las normas legales vigentes. Igualmente, deberán encontrarse legalmente inscritas en el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio, al momento de la apertura del presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, ciñéndose estrictamente a la reglamentación que para el efecto haya expedido el Gobierno Nacional, atendiendo a la aplicabilidad de criterios tales como el de experiencia, capacidad técnica y financiera, organización, cumplimiento, contratos en ejecución, etc.

28. CAPACIDAD JURÍDICA (ADMISIBLE/NO ADMISIBLE). En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o conformadas en consorcio o unión temporal, que se encuentren inscritas y clasificadas conforme al requerimiento del pliego de condiciones y los estudios previos, en el Registro Único de proponentes, y no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones y los estudios previos. Si cumple a cabalidad con estos requisitos obtendrá una calificación de **ADMISIBLE.** En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

28.1 REQUISITOS JURÍDICOS: En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos requeridos en el pliego de condiciones, para lo cual se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones.

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones. Las propuestas que se ajusten a las exigencias del pliego de condiciones se calificarán como **HÁBILES.**

29. REQUISITOS HABILITANTES

29.1. CAPACIDAD JURIDICA

Capacidad Legal: Podrán presentar ofertas las personas jurídicas, así como aquellas que conforman consorcios o uniones temporales, que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen o adicionen, que no se encuentren reportadas en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, que cumplan con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.

a) Las personas jurídicas deberán acreditar una duración igual al plazo del contrato y dos (02) años más.

b) Acreditación de no estar inmerso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.

29.2. Documentos que se deben adjuntar y forma de acreditarlos:

1. **Certificado de existencia y representación legal:**

1.1. Si el proponente es persona natural nacional deberá anexar los siguientes documentos:

1.1.1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
1.1.2. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.

1.2. Las personas naturales que deseen participar en consorcio o unión temporal deberán haber sido matriculadas en el registro mercantil un (1) año antes de la fecha de cierre de la presente contratación, contar con establecimiento de comercio que dé cuenta del desarrollo de las actividades

propias del contrato a ejecutar. El Registro Mercantil deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días, anteriores a la fecha de cierre.

1.3. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal. A falta de dicho documento, deberán presentar la certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

1.4. Podrán participar las personas jurídicas nacionales, constituidas conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, con una fecha de constitución no inferior a un (1) año, contados a la fecha de cierre de la presente contratación, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días, anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación, y acreditar que su duración (vigencia) no será inferior al plazo del contrato, su liquidación y año más, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993

b) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución de este, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.5. Propuestas conjuntas (consorcios, uniones temporales y otras formas de asociación) La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más. Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

a) La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificada sin la autorización previa del CEFIT, en el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.

b) En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el CEFIT el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

c) De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y

el NIT de los integrantes del Consorcio y Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

2. **Autorización**: Por parte del órgano competente al representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato si le fuese adjudicado, en el evento de requerirse según el límite de las facultades del representante legal.

a) En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos. En caso de que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

3. **Certificado Pago de seguridad social:** Los proponentes presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los SEIS (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Para tal efecto deberá diligenciar el Formato suministrado por la entidad. La certificación debe acompañarse de la fotocopia de la cédula, tarjeta profesional de contador y el certificado de la junta central de contadores de que no se encuentra sancionado con una expedición no mayor a tres meses.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá certificar el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos SEIS (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

4. **Acuerdo consorcia**l (para consorcios o uniones temporales) en caso de presentarse bajo esta modalidad, y acta de la junta de socios o directiva autorizando la conformación de la unión o el consorcio, en caso de ser necesario según los estatutos. Para este efecto, deberán diligenciar los formatos suministrados por la entidad.

5. **Garantía de seriedad de la propuesta**: El proponente deberá constituir a su costa, a favor del CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO CEFIT y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta, (pudiendo otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo alguna de las garantías previstas por el decreto 1082 del 2015, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, con vigencia desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La cual deberá contemplar la siguiente información:

k) Asegurado o beneficiario: CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO CEFIT
l) NIT 811031876-1
m) Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
n) Dirección CALLE 39 SUR N. 34 A 07, Barrio Mesa Envigado
o) Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
p) Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
q) Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.
r) Acompañarse del recibo de pago o constancia de ley.
s) No se aceptan pólizas expedidas por aseguradoras que estén intervenidas.
t) En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.

6. Certificado del Registro Único Tributario (RUT). Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2460 de 2013. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

7. Registro Único de Proponentes (RUP). De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 de D-L 019 de 2012, el certificado deberá ser expedido con fecha no superior a 60 días anteriores al cierre del proceso de selección y debe estar en firme. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno el integrante de la respectiva forma de asociación deberá acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

NOTA: Solo se aceptarán las certificaciones de los contratos contenidos y registrados en el Registro Único de Proponentes, la información y experiencia que no se encuentre registrado en este, no será tenida en cuenta para el presente proceso contractual.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende

formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, el CEFIT verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

8. No estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad: Acorde con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011. Para lo cual deberá anexar:

1. Certificado de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, tanto para la persona jurídica como para su representante legal.
2. Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para la persona jurídica como para su representante legal.
3. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.
4. Certificado de medidas correctivas: para todo el personal que ejecutará y desarrollará el contrato.
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
6. Certificación donde conste que el proponente no está dentro de causal de inhabilidad o incompatibilidad y si es persona jurídica, que ni el representante legal ni los socios se encuentran en causal de inhabilidad o incompatibilidad para participar el proceso de contratación y suscripción del contrato.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o registra antecedentes fiscales, penales, disciplinarios o medidas correctivas.

9. Programa de SG-SST: Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, se deberá Certificar, como representante legal de la empresa con Nit xxxx a la cual representa, que la empresa tiene implementado el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde a la normativa vigente.

10. Protocolo de bioseguridad. Demostrar que tiene implementado dicho protocolo.

11. Certificado de origen lícito de recursos expedido por el representante legal. El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar que sus recursos son lícitos.

12. Manifestación de interés. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y para conformar la lista de posibles oferentes, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, lo cual deberán hacer a través de la plataforma del SECOP II.

La manifestación de interés en participar en el proceso es un requisito habilitante para presentar la respectiva propuesta. Por lo tanto, la persona que no formule la manifestación conforme lo indicado en este numeral, o la formule extemporáneamente, es decir, fuera del término establecido, se entenderá que no se encuentra habilitado para presentar la propuesta, toda vez que no será incluido en la lista de posibles oferentes.

Nota 1: En el evento en que la propuesta se presente por un Consorcio o Unión Temporal, bastará con que al menos uno (1) de sus integrantes haya realizado la manifestación de interés en las condiciones descritas en el presente numeral.

Nota 2: Si la manifestación es realizada por un interesado bajo una figura asociativa (consorcio o unión temporal), la propuesta deberá ser presentada bajo esa misma modalidad.

En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará el proceso desierto.

13. **Compromiso anticorrupción:** diligenciar el certificado anexo por la entidad en el proceso.

14. **Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal:** En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentran incursos en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas pertinentes. Igualmente deberá manifestar que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento, el plazo de ejecución del contrato y las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente firmada por el proponente cuando se trate de una persona natural o por el representante legal de la sociedad cuando se trate de una persona jurídica, consorcio o unión temporal.

15. **No sanciones o incumplimiento:** El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (02) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas.

16. **Relación del personal a emplear**: Deberá relacionar cada uno de los empleados que desarrollará y ejecutará el contrato, en caso de ser necesario. Este anexo debe ir con la firma del representante legal.

17. **Gestión ambiental**. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que la empresa implementa buenas prácticas en temas de gestión ambiental que garanticen la prestación del servicio al responsable de bienes y servicios sostenibles acorde a la normativa vigente.

18. **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación tanto del representante legal como de la sociedad**. Con respecto a los socios, representantes legales o apoderados de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma

de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o registra antecedentes disciplinarios.

19. **Certificado de antecedentes fiscales tanto del representante legal como de la sociedad**. El CEFIT verificará que no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, respecto del proponente y el representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o se encuentran reportados en dicho boletín.

20. **Verificación de antecedentes judiciales**. El CEFIT verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

21. **Verificación de antecedentes de medidas correctivas**. El oferente debe aportar el certificado de medidas correctivas del representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

NOTA: El CEFIT publica con los documentos del proceso algunos formatos que servirán de guía a los oferentes para acreditar los anteriores requisitos, sin embargo las personas jurídicas, personas naturales o consorcios pueden utilizar sus propios formatos siempre y cuando el contenido sea el requerido por la entidad.

22. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:** El (bien o Servicio) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Códigos UNSPSC	Descripción
60105600	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros.

52151500	Utensilios de cocina desechables de uso doméstico
14122200	Papel para uso industrial

23. CAPACIDAD FINANCIERA. Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012. La revisión de los documentos presentados para la verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la verificación de los siguientes factores:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente sobre pasivo corriente: Indica la capacidad de la empresa para cubrir pasivos a corto plazo. Por cada peso que tiene que cubrir en el corto plazo (pasivo corriente), con cuánto cuenta para cubrirlo (activo corriente).	Igual o superior a 1.2%
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Indica el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice, mayor será el apalancamiento financiero de la empresa. Pasivo total sobre activo total	Igual o menor a 62%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	mayor o igual a 1 o indeterminado.

Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitadas respecto al indicador de cobertura de intereses. Los proponentes que presentan una utilidad operativa negativa o igual a cero NO cumplirán con el indicador solicitado. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, respecto a los índices de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, cada uno de los Integrantes de la asociación deberá cumplir con el mínimo requerido.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5. del Decreto 1082 de 2015, "(…) los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (…)"

24. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Corresponde a los indicadores financieros señalados en el numeral 4º del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que los oferentes reflejarán en el RUP, con base en la información verificada y certificada por la Cámara de Comercio.

Indicador Índice requerido:

1. Rentabilidad sobre el patrimonio: Deberá ser mayor o igual a 0.1
2. Rentabilidad sobre activos: Deberá ser mayor o igual a 0.1

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, cada uno de los integrantes de la asociación deberá cumplir con el mínimo requerido.

25. EXPERIENCIA. El oferente interesado en participar del presente proceso debe acreditar su experiencia en el RUP, mediante mínimo CINCO (05) contratos, identificados con la codificación anterior y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la entidad. El RUP debe estar vigente y con la última renovación en firme.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

En caso de consorcio o unión temporal, la experiencia será apreciada teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los miembros. Si el proponente plural lo conforman más de 2 empresas, se tendrá en cuenta una certificación de experiencia por cada una. Para las formas asociativas la experiencia se determinará del RUP y su experiencia será ponderada de acuerdo a su porcentaje de participación en la forma asociativa.

El proponente deberá aportar las certificaciones o copia de los cinco contratos que pretende acreditar con el fin de verificar la experiencia requerida y el objeto del contrato, las cuales deben ser expedidas por las entidades públicas o privadas con las cuales ha celebrado y ejecutado los contratos, firmada por la persona autorizada, con los datos a través de los cuales se puede verificar la veracidad de su contenido y como mínimo, con la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del Proponente.
3. Objeto
4. Número del contrato.
5. Fecha de iniciación del contrato.
6. Fecha de terminación del contrato.
7. Nombre y firma de quien expide la certificación.
8. Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones).
9. Calificación de la calidad y cumplimiento del contrato

26. PROPUESTA TÉCNICA: Está contenida en el numeral 20.2.5 al 20.2.10 del presente estudio previo.

Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas con el fin de verificar que cumplan con las especificaciones, herramientas, equipos y personal calificado, para el cumplimiento del objeto contractual.

El CEFIT podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se considerarán en la medida que no impliquen modificaciones o adiciones de la oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

27. **PROPUESTA ECONÓMICA.** Se debe diligenciar el formato suministrado por la entidad para la presentación de la oferta económica. Los precios contenidos en la propuesta no estarán sujetos a reajuste, de acuerdo con las normas vigentes.

    En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes o servicios ofrecidos causen dicho impuesto el CEFIT lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento que se discrimine IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

    Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica serán corregidos cuando se trate de simples correcciones en operaciones matemáticas, sin adicionar en ningún momento información que fuere omitida por los proponentes y con base en esta se decidirá sobre la oferta.

    Cuando de conformidad con la información a su alcance el CEFIT, considere o estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo se deberá proceder conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

28. **PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**. En la etapa de verificación de cumplimento de requisitos y documentos señalados en el presente capítulo se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros. En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

    a Reglas de subsanabilidad. Parágrafo 1ro artículo 5to ley 1150 2007: En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1ro del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. Cuando se utilice el mecanismo de subasta esta posibilidad deberá ejercerse hasta el momento previo a su realización.

    b Consecuencia de la no subsanabilidad por parte de los oferentes de los requisitos habilitantes: En el caso de no subsanar los documentos requeridos hasta antes de la adjudicación, la propuesta presentada será objeto de rechazo, de conformidad con el Parágrafo 1° artículo 5° ley 1150 2007.

29. **PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015 Procedimiento de menor cuantía. Sin perjuicio de las reglas generales aplicables a las modalidades de selección señaladas en el presente decreto, el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía será el siguiente:

Estudio previo y análisis del sector, designado al responsable como supervisor del contrato

La convocatoria y la publicación del proyecto de pliego de condiciones y del pliego de condiciones definitivo se surtirán de conformidad con las reglas previstas.

El pliego de condiciones señalará el término para presentar propuestas, de acuerdo con la naturaleza y el objeto a contratar.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

En caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la entidad podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes de que trata el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección. Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos. En caso de realizarse el sorteo de consolidación de oferentes, el plazo señalado en el pliego de condiciones para la presentación de ofertas comenzará a contarse a partir del día de la realización del sorteo.

Sorteo de consolidación de oferentes. artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015. En el caso previsto en el numeral 2 del artículo anterior, cuando la entidad haya decidido desde el Pliego de Condiciones realizar sorteo entre quienes manifestaron interés en participar en número superior a diez (10), se seguirá el procedimiento señalado en el pliego de condiciones para tal efecto. En todo caso, se tomarán las medidas necesarias para garantizar la pulcritud del mismo. En todo caso, la audiencia del sorteo se podrá realizar a partir del día hábil siguiente al vencimiento del término para manifestar interés, previa comunicación a todos aquellos que lo manifestaron, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

Vencido el término para la presentación de ofertas, la entidad procederá a su evaluación en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, designado al comité evaluador.

El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP II durante tres (3) días hábiles, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la entidad en el acto de adjudicación del proceso de selección.

Vencido el término anterior, la entidad, dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones para el efecto adjudicará en forma motivada al oferente que haya cumplido los requisitos y obtenido el mejor puntaje.

El acto de adjudicación se deberá publicar en el SECOP II con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección. Hará parte de su contenido la respuesta que la entidad dé a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

Verificación de requisitos habilitantes. Se considerarán habilitadas aquellas propuestas que cumplan todos los requisitos habilitantes establecidos. El proponente que no cumpla todos los requisitos habilitantes y que llamado a subsanar no lo hiciere en el término establecido, no continuará en el proceso de selección.

38.EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE PROPUESTAS. Según lo dispuesto en el presente estudio previo, el CEFIT evaluará aquellas propuestas que hayan obtenido una calificación "HABILITADO" en todos los criterios de selección. Para el análisis y evaluación de las ofertas se observarán las siguientes disposiciones generales:

Se verificará la información consignada en la propuesta y se solicitarán las aclaraciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el oferente dentro del término que para el efecto le determine el CEFIT; de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para efectos de la calificación se aproximarán por exceso o por defecto a la décima del valor, así: cuando la centésima sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

39. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN. El Comité de contratación del CEFIT, previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación recomendará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Una vez cumplidos los criterios verificables (habilitantes) y las especificaciones técnicas, se procederá a la valoración de los criterios calificables, mediante el sistema de puntos, los factores para calificar mediante la asignación de puntaje se evaluarán sobre 100 puntos así:

CRITERIO	PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO	50
VALOR ADICIONAL 1	15
VALOR ADICIONAL 2	15
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
TOTAL PUNTAJE	**100**

1. **FACTOR ECONÓMICO (50 PUNTOS)** Se otorgarán 50 puntos a la oferta que resulte más económica. Para las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula matemática:

   P= (VMO/VO) x 50
   P= Puntaje a obtener
   VMO= Valor mínimo ofrecido por los proponentes a evaluar.
   VO= Valor ofrecido por el proponente a evaluar.

2. **FACTORES ADICIONALES: (30 PUNTOS)** Discriminados así:

2.1. VALOR ADICIONAL 1:

15 PUNTOS: Al oferente que presente certificación válida y vigente que acredite que el personal a su cargo ha completado el curso de Manipulación de Alimentos y Buenas Prácticas Alimentarias, conforme a los estándares establecidos por las autoridades competentes en seguridad alimentaria.

Nota: El oferente que quiera obtener este puntaje adicional deberá adjuntar una certificación en la cual el representante legal o quien haga sus veces, declara que el personal a cargo (que manipule los alimentos directa o indirectamente) tiene vigente certificado de manipulación de alimentos y buenas prácticas alimentarias; para ello deberá anexar, además, certificación de la empresa y/u organización que realiza la capacitación correspondiente, la certificación debe ser presentada en formato oficial y debe corresponder a un curso aprobado y realizado en los últimos 12 meses.

2.2. VALOR ADICIONAL 2:

15 PUNTOS: Se otorgarán al oferente que logre presentar certificación que acredite su reconocimiento como miembro activo de una Organización de Pequeño Productor Local Agropecuario o de una Organización de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, debidamente registrada y reconocida por las autoridades competentes.

Nota: El oferente que quiera obtener este puntaje adicional deberá, de conformidad con el artículo 2.20.1.1.2 del Decreto 248 de 2021**,** adjuntar una certificación de estar inscrito en el Registro de Pequeños Productores y Productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria individuales y/o de organizaciones de productores legalmente constituidas presentes en el departamento.

3. **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)**

Se otorgará el puntaje de la siguiente forma:

- Bienes y/o servicios 100% nacionales (20 puntos)
- Bienes y/o servicios nacionales y extranjeros (10 puntos)
- Bienes y/o servicios extranjeros (5 puntos)

El Artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: “La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional”.

Por lo anterior, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003), se deberá acreditar esta condición mediante certificación expedida por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, acompañado de la copia de la tarjeta profesional expedido por la junta Central de Contadores, donde conste que los bienes o servicios son nacionales.

El proponente que no presente en su oferta inicial la certificación solicitada anteriormente, obtendrá cero (0) puntos. En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato individualmente para cada uno de sus miembros. El proponente que omita el ofrecimiento de apoyo a la Ley 816 de 2003 no obtendrá puntaje.
Se entiende como servicio de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Para servicios de origen extranjero con la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal.

40.FACTORES DE DESEMPATE: El CEFIT, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las ofertas con base en los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros, adjudicará la contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje.

Cuando estén empatadas dos o más ofertas en el puntaje total que hayan obtenido en la evaluación de los factores de ponderación indicados en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 35 de la ley 2069 que deroga el Artículo 2.2.1.1.2.2.9., del Decreto 1082 de 2015 y conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, se aplicarán como criterios de desempate las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

ARTÍCULO 35 . FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros

   El representante legal certificará si los bienes o servicios se cumplirán con bienes nacionales o extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

   Acá se debe tener presente lo siguiente: Participar es tener parte en una sociedad o negocio o ser socio de ellos. Por lo tanto no es que se tenga vinculado laboralmente a la mujer cabeza de familia, o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

   Para la acreditación se tendrá presente lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020:

   Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección".

   Se deberá acreditar una antigüedad igual o mayor aun año de vinculación de cada una de estas personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

   Para los casos de constitución de la empresa inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

   La proponente persona jurídica o el proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenecen a estas poblaciones por medio de la certificación expedida por el Ministerio del Interior que es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Lo anterior, se fundamenta en las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

   Acá se debe tener presente lo siguiente: Participar es tener parte en una sociedad o negocio o ser socio de ellos. Por lo tanto no es que se tenga vinculado laboralmente personas en proceso de reintegración o reincorporación, vale señalar que se trata de aquellas personas que hayan pertenecido a grupos al margen de la ley y que se encuentren en proceso de reintegración a la sociedad.

   Se deberá acreditar con la certificación que les expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN-, entidad adscrita a la Presidencia de la República, la cual será verificada a través del link http://www.reincorporación.gov./es./agencia

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una

persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El representante legal del proponente plural es quien debe certificar las circunstancias que la norma señala, cumpliendo con la regulación legal sobre la forma de acreditar la condición de madre cabeza de familia o de personas en proceso de reintegración y reincorporación.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

La forma de acreditación es la prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La forma de acreditación del tamaño empresarial está prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019".

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación: Para la primera parte de este numeral, además de presentar sus estados financieros con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, se requiere de la Certificación firmada por el contador o revisor fiscal donde conste las MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto del total de pagos por proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior en los términos y porcentaje allí establecido como mínimo (Deberá anexar la documentación del contador o revisor fiscal como copia legible de Tarjeta Profesional y Certificado vigente de la Junta Central de Contadores). Para la segunda parte de este numeral, con relación al literal a) se verificará en el documento privado de constitución del oferente plural cuál de sus integrantes cumple con el requisito de participación allí establecido.
Del literal b) se verificará en el cuadro que diligencien que contratos se les debe tener presente para la experiencia en el Registro único de Proponentes –RUP- o en caso de no requerir estar registrado en el RUP, las certificaciones o liquidaciones de los contratos aportadas debidamente expedidas por el contratante donde consten los porcentajes de participación del oferente plural. Con relación al literal c) las respectivas certificaciones de cada representante legal donde haga constar que ni sus accionistas,

socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

La documentación para demostrar el cumplimiento de estos factores deberá ser aportados al cierre del proceso, junto con la oferta, para poder ser tenidos en cuenta, después no podrán ser subsanados por el oferente.

41. DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. El CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO adjudicará el presente contrato mediante acto administrativo, el cual se notificará mediante la publicación en el SECOP II, para el conocimiento de los demás proponentes y del público en general.

42.COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN: Corresponde adjudicar la presente Selección Abreviada a la directora del CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO, de conformidad con las normas de delegación vigentes. Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

43. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACION: El CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO, declarará desierta la Selección Abreviada, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al Pliego de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado.

En caso de declararse desierto el proceso de selección abreviada de Menor Cuantía, el CEFIT podrá iniciarlo de nuevo, prescindiendo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.

44.CONDICIONES PARTICULARES

44.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, adendas, anexo técnico y contrato.
2. Brindar el soporte y asistencia técnicos que requiera el CEFIT en la ejecución del contrato.
3. Asumir y pagar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato.
4. Asumir los riesgos establecidos en el proceso de selección inherentes a la prestación del servicio.
5. Manifestar al supervisor por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.
6. Reportar oportunamente al CEFIT, cualquier anomalía o dificultad presentada en el desarrollo del contrato con el fin de buscar soluciones.
7. Realizar la vinculación y afiliación a la seguridad social y parafiscales que le correspondan directamente o respecto del personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la Ley y oportunamente.
8. Guardar y garantizar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer o conozca de sus aliados durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo, faltar a ella trae sanciones de acuerdo con el código penal.
9. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
10. Mantener el precio señalado en la propuesta que hará parte integral del contrato sin reajuste alguno, durante la vigencia de este.
11. Acatar todas las medidas sanitarias adoptadas por el CEFIT en todas sus áreas, tendientes a evitar contagios de cualquier plaga y/o virus.
12. Informar al funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato, sobre cualquier reemplazo o asignación de personal nuevo para la ejecución del contrato

13. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilataciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
14. Presentar cuenta de cobro (factura) en la fecha establecida. Informar oportunamente al Contratante toda novedad derivada del contrato.
15. La entrega del bien objeto debe ser personalizada con la presencia del supervisor del Contrato
16. Las demás que, de acuerdo con la Ley y la naturaleza del contrato, del pliego de condiciones y sus documentos integrantes correspondan a la parte.

44.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Hacer entrega de los elementos en la fecha y hora previamente acordada con el supervisor y en las instalaciones de la entidad. (Municipio de Envigado sede Barrio San Mateo Diagonal 32 con Transversal 34 D Sur - 105).
2. Entregar los insumos o productos en condiciones óptimas para el correcto desarrollo de las actividades planeadas y cumpliendo los requisitos establecidos en el listado de productos.
3. Garantizar la reposición de insumos defectuosos lo más pronto posible, para así evitar el entorpecimiento de las actividades a desarrollar.

4. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de la invitación pública, a los estudios previos, listado de productos y a la propuesta presentada.
5. Colaborar con la Entidad, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezcan las mejores condiciones.
6. Ejecutar idónea y oportunamente en el plazo y condiciones establecidas, el objeto del contrato.
7. Avisar oportunamente a la Entidad de las situaciones previsibles que en la ejecución del contrato resulten y que puedan afectar el equilibrio financiero del mismo.
8. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica y fichas técnicas.
9. Garantizar la calidad de los insumos, objeto de la contratación.

44.3 OBLIGACIONES DEL CEFIT.

1. Verificar que los servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones pactadas.
2. Efectuar los pagos, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
3. Presentar al contratista, los requerimientos, sugerencias y observaciones sobre el desarrollo del objeto, obligaciones y actividades previstas a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato.
4. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución del contrato.

45.CONDICIONES CONTRACTUALES

45.1. SUSCRIPCIÓN: Una vez notificada la adjudicación del contrato en el SECOP II, el representante legal del proponente favorecido deberá suscribir el contrato respectivo en la plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

45.2. EFECTOS DE NO SUSCRIBIR EL CONTRATO: Si el adjudicatario no suscribe y legaliza el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor del CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO, en calidad de multa, el valor del depósito o de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

En este evento el CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente que presentó la segunda mejor oferta, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

45.3. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN. El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado, o su apoderado. Las personas jurídicas extranjeras, para la celebración del contrato, deberán establecer una sucursal en territorio colombiano, y nombrar un representante legal, facultado para la firma del contrato y para representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente.

En el caso de presentación conjunta de la propuesta con uno o más extranjeros, el contrato debe ser firmado por el representante legal en Colombia de cada integrante extranjero del consorcio o el representante o mandatario común del consorcio o unión temporal. Para tal efecto deberán ser presentados los documentos que demuestren la representación y las respectivas autorizaciones de las juntas directivas u organismos competentes, si de acuerdo con los estatutos de la sociedad, el representante legal necesita esa autorización.

45.4. COSTOS DEL PROCESO. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables y comprobables para el objeto y alcance del presente proceso.

Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse tanto con la presentación de la propuesta, así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas, etc.

Para el caso concreto, de conformidad con el acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025 se tiene que:

1. **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** en virtud de lo establecido en el del acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025. Este impuesto se cancela para dar inicio a la ejecución del servicio

2. **TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN:** en virtud de lo establecido en el Acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025. Este impuesto se cancela para dar inicio a la ejecución del servicio

3. **ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** en virtud de lo establecido en el Acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025. Este impuesto se cancela para dar inicio a la ejecución del servicio

4. **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** en virtud de lo establecido en el Acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025. Este impuesto se cancela para dar inicio a la ejecución del servicio

5. **RETENCIÓN EN LA FUENTE Y LAS DEMÁS RETENCIONES A LAS QUE HUBIERE LUGAR:** Se realizarán acorde a lo reglamentado por Ley.

6. **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO (IUE):** en virtud de lo establecido en el Acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025. Este impuesto se cancela para dar inicio a la ejecución del servicio

7. **LOS DEMÁS IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**

45.5. SUPERVISOR: El CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO, designará un responsable del seguimiento, monitoreo, control efectivo de las actividades y resultados comprometidos y pactados en el contrato, de acuerdo con la cuantía de la contratación y el conocimiento requerido para la ejecución del mismo, el cual actuará en calidad de supervisor (de conformidad con el Art 83 de la Ley 1474 de 2011.

La responsabilidad respecto de la ejecución del presente contrato será ejercida el funcionario que sea designado en la plataforma del SECOP II por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato. Sus funciones además de las que determine la ley serán las consignadas en la Ley 1474 de julio de 2011 – ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN – artículos 82, 83, 84, 85 que modifican el artículo 53 de la Ley 80 de 1.993. En concordancia con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el supervisor deberá, en el momento de autorizar los pagos, autorizar modificaciones o de liquidar el contrato, verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, durante la vigencia del contrato.

45.6. GARANTIAS DEL PROCESO CONTRACTUAL: El oferente que resulte seleccionado en el presente proceso de Contratación deberá constituir a favor del CEFIT una Garantía Única que se formalizará en una Póliza de Seguro, expedida por una Compañía de Seguros, debidamente establecida en Colombia. Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato 4 meses más
Calidad del servicio	15% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 4 meses más

45.7. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al CEFIT a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

45.8. PERSONAL DEL CONTRATISTA: El personal que requiere el contratista para el cumplimiento del contrato, será de su exclusiva responsabilidad y el CEFIT declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos.

45.9. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL CEFIT mediante Resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de

las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

45.10. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y suministrar al supervisor la información que ésta requiera. Para el pago parcial o total del contrato deberá acreditarse por parte del Contratista el encontrarse al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad social y los aportes al Sena, Cajas de Compensación Familiar y el ICBF, circunstancia que será verificada y certificada por el supervisor.

En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL (CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL CEFIT, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. Parágrafo: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL(A) CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL(A) CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva

45.11 CADUCIDAD: El CEFIT podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: a) Cuando por culpa imputable a EL(A) CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria. b) Cuando EL(A) CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado. c) Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. d) Por incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de EL CEFIT, se hace inconveniente para la continuación del mismo. e) Cuando a juicio de EL CEFIT del incumplimiento de las obligaciones de EL(A) CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. f) Cuando EL(A) CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL(A) CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías. g) Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL(A) CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión. h) Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento. i) Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a EL CEFIT presumir incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo. j) Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL(A) CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

45.12. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al Artículo 68 de la Ley 80/93, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, específicamente el arreglo directo y la conciliación extraprocesal conforme a la norma que rigen las entidades públicas.

45.13. REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO: El contrato a celebrar se somete a lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, sus decretos Reglamentarios, sus normas complementarias y a las disposiciones del Código Civil, en lo pertinente, Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2.011, Decreto Ley 019 de 2.012, Decreto 1082 de 2.015 y demás decretos reglamentarios y normas que le sean concordantes de conformidad con el objeto contractual.

45.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se liquidará de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

45.15. CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA: No podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del contrato que se suscriba sin previo consentimiento escrito del Municipio de Envigado- Secretaría Administrativa, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o subcontratación.

45.16. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El CEFIT, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante el Municipio de Medellín, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

45.17. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al CEFIT, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el CEFIT por no haberlas constituido o mantenido vigente.

45.18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los siguientes son los documentos del contrato y a éste se consideran incorporados:

- El estudio previo de oportunidad y conveniencia.
- Aviso de convocatoria
- Pliegos de condiciones
- Matriz de riesgos.
- Cuadro de cantidades
- Ficha técnica
- Formatos Anexos

EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.